

01272

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO  
21 JUL 2003  
Hora 10:15 p.m. Firma  
DEPARTAMENTO DE TRAMITE  
Y ESTADISTICA PROCESAL

**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE CUMPLIR LAS  
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LAS QUE  
ARRIBARON LAS CINCO COMISIONES INVESTIGADORAS  
RESPECTO AL PERÍODO EL EX PRESIDENTE ALBERTO  
FUJIMORI FUJIMORI**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL  
JULIO 2003**

**CONGRESISTAS:**

- ERNESTO HERRERA BECERRA – PRESIDENTE
- JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS – VICEPRESIDENTE
- HERIBERTO BENITEZ RIVAS – SECRETARIO
- JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
- RAFAEL REY REY

## CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL 1990 –2000

### Antecedentes

En cumplimiento del encargo del Pleno del Congreso de la República de fecha 13 de diciembre del 2002, que nombra una Comisión Investigadora integrada por cinco congresistas, para cumplir las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron las cinco comisiones investigadoras, del período del ex presidente Alberto Fujimori, aprobadas en la legislatura pasada; y, en mérito de las investigaciones a la Caja de Pensiones Militar Policial – La Caja, **período 1990 – 2000**, con el apoyo técnico de la Contraloría General de la República, se ha elaborado el presente informe, que da cuenta de las irregularidades por manejos fraudulentos y las deficiencias en el sistema pensionario a cargo de La Caja.

### Introducción

Mediante Decreto Ley N° 19846 emitido el 26 de diciembre de 1972, fueron normados los derechos pensionarios del personal militar y policial de la fuerza armada y policía nacional por los servicios prestados al Estado, lo que se comentará posteriormente.

A continuación, el Decreto Ley N° 21021 creó la Caja de Pensiones Militar Policial - en adelante La Caja - como una "... Persona Jurídica de Derecho Público Interno", con la finalidad de administrar: (1) el Régimen de Pensiones y Compensaciones de los miembros de las FFAA y Policía Nacional, (2) sus recursos a fin de incrementarlos y (3) otros fondos y servicios que se aprueben por Decreto Supremo". Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-75-CCFA de 22 de agosto de 1975 se aprobó el Reglamento del Decreto Ley 21021.

De acuerdo a su normatividad, La Caja es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno que goza de autonomía administrativa, económica y financiera sin sujetarse a las normas legales y administrativas que regulan el funcionamiento de las entidades del Sector Público. La Caja administra los recursos del Régimen de Pensiones y Compensaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, con la finalidad de incrementarlos, atendiendo preferentemente el pago de pensiones y compensaciones.

La inversión de sus recursos, deberá asegurar una rentabilidad no menor a la tasa de interés de depósitos bancarios a plazo fijo, luego de deducidos gastos de inversión y la factibilidad de sus proyectos de inversión, se debe determinar teniendo en cuenta en forma concurrente: (1) la seguridad de su valor real; (2) la garantía del equilibrio económico de La Caja; (3) la liquidez de La Caja; y, (4) la contribución al desarrollo socio-económico del país.

Los recursos de La Caja están constituidos por el 6% de los ingresos mensuales, que se descuenta a todo el personal militar y policial como aporte para el pago de sus futuras pensiones. Asimismo, el Estado transfiere como empleador otro 6% sobre el haber mensual de los uniformados que se le entrega a La Caja con los mismos propósitos. Estos descuentos están normados en el Decreto Ley N° 22595 del 30 de junio de 1979.

El grueso de las pensiones recién se empezará a pagar a partir del 2004. Es decir, cuando la primera promoción aportante al sistema, la de 1974, se jubile. A partir de ese momento, anualmente se irá incorporando una clase más. Actualmente La Caja paga pensiones a un total de 2,781 beneficiarios, entre uniformados que se han retirado con antelación o casos especiales como los correspondientes a la víctimas de conflicto interno o internacionales.

El planteamiento que realizó el Estado peruano a mediados de los setenta fue que La Caja debía administrar los descuentos previsionales de los uniformados durante treinta años, para disponer de un capital y formar un patrimonio que pueda sustentar su especial régimen pensionario. A lo largo de este informe veremos cómo este capital ha sido dilapidado y el patrimonio resultante no guarda relación con el tipo de portafolio habitual de las instituciones previsionales.

Una de las ideas fundamentales que veremos es cómo La Caja dispone de una gran liquidez que le permite realizar cientos de negocios inconvenientes sin quebrar. Parecía un barril sin fondo porque mensualmente le entraban fondos muy superiores a las obligaciones. Así, se formó un fondo que, como veremos, atrajo el interés muy temprano de Vladimiro Montesinos, quien empleó las oportunidades del sistema para enriquecerse como particular, comenzando el proceso que ha sido denominado fondo de contingencia.

Ahora bien, el diseño del régimen pensionario de La Caja fue muy generoso. El régimen previsto consiste en una cédula viva a sustentarse con un aporte mensual muy reducido. En otras palabras, la aportación mensual al sistema no guarda proporción con los beneficios futuros diseñados. De este modo el cálculo actuarial es equivocado y la reserva técnica no puede sustentar los beneficios previstos. Así entonces el problema vendría desde el comienzo. Para superar estos problemas, el gobierno le concedió treinta años a La Caja, en la idea que formaría un patrimonio que tendría un rendimiento interesante que le permitiría cumplir con sus obligaciones. Como veremos a continuación, esa optimista idea ha resultado ilusoria.

Además, durante los 29 años transcurridos, el Estado ha adoptado una serie de normas a favor de los retirados de las FFAA y Policía Nacional. Ninguna de estas normas nuevas han sido incorporadas al cálculo de rentabilidad inicial de La Caja y tampoco se han elevado los descuentos mensuales del personal que aporta durante treinta años al sistema. Así, si el diseño inicial era ya generoso y difícil de cumplir, las medidas adoptadas a continuación han hecho muy complicado que la entidad pueda cumplir con sus fines.

Si a ello le sumamos el peso de la gran corrupción de los noventa, pues sucede que La Caja no tiene mayor capacidad para pagar las obligaciones que deberá asumir a partir del próximo año. De tal modo que se hace imperioso reformar el sistema pensionario de los uniformados y hallar una salida. A ella quiere contribuir el presente informe cuyo foco son los mencionados problemas de corrupción ocurridos durante la década del noventa.

## **Estructura Orgánica Formal de La Caja**

La organización de La Caja comprende básicamente cuatro niveles: (1) el Consejo de Supervisión, (2) el Consejo Directivo, (3) la Gerencia General y (4) los Órganos de Línea.

### ▪ **Consejo de Supervisión**

Es el órgano de mayor jerarquía constituido por los Ministros de Defensa e Interior: formula y dirige la política de La Caja y la supervigila.

### ▪ **Consejo Directivo**

Está integrado por un total de ocho (08) miembros designados y removidos por Resolución Suprema, dos (02) Oficiales Generales en situación de actividad de cada uno de los Institutos de las FFAA designados por el Ministro de Defensa y dos (02) Oficiales Generales en situación de actividad de la Policía Nacional designados por el Ministro del Interior.

Según el artículo 20° del Reglamento del la Ley de creación de La Caja, el Consejo de Supervisión elige entre los miembros designados para el Consejo Directivo, al Presidente y Vicepresidente; en forma rotativa y por institutos. Es de observar que esta norma no se ha aplicado para la Policía Nacional.

### ▪ **Gerencia General**

Es el órgano ejecutivo de más alta jerarquía de La Caja. Es designada y removida mediante Acuerdo de Consejo Directivo. La relación laboral se produce mediante un contrato de trabajo (Decreto Legislativo 728).

### ▪ **Órganos de Asesoramiento, Línea y Apoyo**

Los Órganos de Línea y apoyo son designados a propuesta de la Gerencia General y ratificadas por el Consejo Directivo. La relación laboral se produce mediante un contrato de trabajo (Decreto Legislativo 728).

**Cuadro 1**

**Estructura orgánica de La Caja de acuerdo a ley**

Órganos de Asesoramiento	Órganos de Línea	Órganos de Apoyo
Asesoría Jurídica	Gerencia de Pensiones	Dirección de Administración
Asesoría Técnica	Gerencia Central de Inversiones	Dirección de Estadística
Asesoría Financiera	Gerencia Financiera	

Entre los años 1990 a 2000, no se respetó la estructura orgánica administrativa aprobada por la normativa de La Caja; sufriendo diversas modificaciones, que no fueron aprobadas de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 42° del Decreto Ley N° 21021 y 74° de su Reglamento<sup>1</sup>. Siendo la última la

<sup>1</sup> Artículo 42° del Decreto Ley N° 21021 y 74° de su Reglamento: La estructura orgánica administrativa de la caja de pensiones militar policial se podrá modificar e implementar de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad económica mediante decreto supremo, a propuesta del Consejo Directivo.

aprobada por Acuerdo del Consejo Directivo N°20010205 del 13 de febrero del 2001, según se detalla:

Cuadro 2

## Estructura orgánica actual de La Caja

Órganos de Asesoramiento	Órganos de Línea	Órganos de Apoyo
Oficina Legal	Gerencia de Pensiones	Oficina de Informática
	Gerencia de Inversiones	
Asesoría Técnica	Gerencia Inmobiliaria	
	Gerencia de Administración y Finanzas	

### Influencia de terceros en la organización

La designación de los miembros del Consejo Directivo, Inspectores y Gerentes de La Caja, tuvo la anuencia de Vladimiro Montesinos, que desde su posición proponía a quienes le podían servir para sus fines, según ha declarado Alberto Venero Garrido ante esta comisión investigadora, en la sesión del 07 de mayo de 2003:

*“En lo que es el personal de la Caja de Pensiones Militar Policial, comenzando por el Presidente y los Directores, según Montesinos, según él, para él significaba como una escuela, porque ahí él podía ver la capacidad de sus generales para posteriormente enviarlos a diferentes puestos importantes. Entonces, él era el que escogía quien iba a ser el Presidente, quienes iban a ser los directores y lógicamente esto iba rubricado por el Presidente de la República, porque era con Resolución Suprema.*

*Entonces él ponía al Presidente y tenía que escoger a dos de la FAP, dos del Ejército, dos de la marina y dos de la Policía y al finalizar o a medio año iba preguntando – porque como los conocía y tenía gente infiltrada- preguntaba qué tal es fulano. Es un bruto, hermano. Por qué. Porque estamos discutiendo por ejemplo la construcción del hotel, estamos hablando de papas y él habla de camotes. El otro es limitado, el otro es un tonto, el otro es inteligente. Entonces él iba anotando.*

*Entonces esta gente que estaba en La Caja ganaba una dieta de La Caja, aparte de las utilidades de lo que es el Hotel. De lo que es la administración del Hotel, había un monto mensual...”<sup>2</sup>*

Respecto a la función que cumplió el Consejo de Supervisión, el General EP César Saucedo Sánchez en sus declaraciones del 26 de mayo de 2003 ante la Comisión Investigadora de los Casos de Corrupción –en adelante CICCOR-, indicó que *“la denominación del Consejo de Supervisión era meramente nominal, era por imperio de la Ley, por el hecho de ser Ministro del Interior o Ministro de Defensa... Lo que yo quiero decir y yo quiero dejar sentado, señor Presidente, es que la actividad del Consejo de Supervisión, o sea, los dos ministros, básicamente no es relevante en el manejo de La Caja...”*

Más adelante indica *“una vez tuvimos una reunión con el General Castillo; debe haber sido más o menos, quizás entre abril y julio del 97, donde se vio la problemática*

<sup>2</sup> Página 29 de la transcripción de la sesión del 07 de mayo de 2003.

*de La Caja. Eso fue una reunión en el Ministerio de Defensa. No recuerdo ahorita si se hizo acta relacionada con esto... Pero si hubo interés de parte del General Castillo y del que habla como Ministro del Interior. Recuerdo que si se vio actividades relacionadas con la política de La Caja de Pensiones, sobre todo recuerdo que teníamos nosotros una preocupación, señor Presidente, creo que es el 2004, cuando ya había que pagar a los aportantes de La Caja de Pensiones. Pero si había actividades en este sentido. Siempre la preocupación del Consejo de Supervisión. Pero más que nada, como le digo, es la situación en que dos personas, los dos Ministros y un Inspector, eran básicamente, todo el Consejo de Supervisión. No había especialistas ni cosa por el estilo, como si tenía La Caja en su órgano directivo”.*

Lo dicho por el General Saucedo se corrobora porque en La Caja no hay evidencias de disposiciones escritas, políticas, directivas para una adecuada supervisión de los recursos administrados por La Caja, de ninguno de los Ministros de Defensa y del Interior, que durante la década investigada fueron miembros del Consejo de Supervisión -a excepción de la Directiva Nro. 001/CPMP-CS-94, suscrita por los Ministros Generales Víctor Malca Villanueva y Juan Briones Dávila, que recoge la normativa vigente en La Caja y en forma irregular permite el desarrollo de la banca paralela, a través de colocaciones, préstamos, etc. y la Directiva Nro. 001/CPMP-CS-95.

*De esta última Directiva, merece atención los párrafos que dicen “La Caja conceptuará su desarrollo en forma tal que le permita alcanzar y mantener: una institución sólida y eficiente, sustentada en la correcta administración de los aportes de sus miembros, un sostenido rendimiento de sus inversiones, la seguridad de sus colocaciones... una institución integrada por profesionales altamente capacitados, con **elevados valores, virtudes morales** e identificación institucional, motivados para alcanzar metas de crecimiento...”*

Lamentablemente esta concepción institucional teórica o ideal, choca con la realidad de esta investigación que demuestra lo contrario.

Paralelamente, los brokers inicialmente informales y los testaferros, influenciaban en los directivos y funcionarios, presionándolos o solicitándoles favores para sus empresas, las que se beneficiaban con las licitaciones, construcciones, venta de acciones, colocaciones, etc.

### **Diseño del Régimen Pensionario**

El régimen pensionario, tal como está diseñado, es de cédula viva. Esto significa que el personal militar y policial beneficiario, que se retire o cese habiendo cumplido el número de años que señala la ley, percibirá como pensión mensual, el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a los de su grado o jerarquía en situación de actividad.

Conforme al artículo 10° del Decreto Ley N° 19846, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 24640, publicada el 08-01-87, el personal masculino que por cualquier causal pasa a la situación de retiro, tiene derecho a los goces siguientes:

- a. Si tiene quince o más años de servicios y menos de treinta, percibirá como pensión mensual tantas treintavas partes de las remuneraciones pensionables de su grado, correspondientes al último haber percibido en situación de actividad, como años de servicios tenga;
- b. Si tiene veinte o más años de servicios y menos de treinta, percibirá como pensión mensual tantas treintavas partes de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad;
- c. Si tiene treinta o más años de servicios y menos de treinta y cinco, percibirá como pensión mensual el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad; si los servicios han sido ininterrumpidos la pensión será incrementada con el 7% de la remuneración básica respectiva; si además está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, entonces el incremento será del catorce por ciento;
- d. Si tiene treinta y cinco años de servicios y menos de cuarenta, percibirá como pensión mensual el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las de su grado en situación de actividad; si los servicios han sido ininterrumpidos la pensión será incrementada con el 14% de la remuneración básica respectiva; si además está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, entonces tendrá derecho a percibir como pensión el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a los del grado inmediato superior en situación de actividad;
- e. Si tiene cuarenta o más años de servicios, percibirá como pensión mensual el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las del grado inmediato superior en situación de actividad; si los servicios han sido ininterrumpidos la pensión será incrementada en el 5% de la remuneración básica del indicado grado inmediato superior; si además está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, entonces el incremento será del 10%.
- f. Si pasa a la situación de retiro con el grado de General de División, Vicealmirante o Teniente General o con el grado máximo de acuerdo a su especialidad y a los cuadros orgánicos de la institución a la que pertenece, incrementará su pensión con el catorce por ciento de la remuneración básica respectiva correspondiente;
- g. Si pasa a la situación de retiro por la causal "Renovación de cuadros", la pensión que le corresponde será incrementada con el catorce por ciento de la remuneración básica respectiva; si está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, entonces tendrá derecho a percibir como pensión mensual el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las del grado inmediato superior en situación de actividad;
- h. Si es reconocido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como ex Combatiente de Campañas Militares, incrementará su pensión con el 14% de la remuneración básica respectiva; este derecho anula a cualquier otro beneficio pecuniario que se conceda por el mismo motivo,

- i. Si pasa a la situación de retiro con 30 o más años de servicio o por el límite de edad en el grado, en ambos casos con servicios ininterrumpidos, o por renovación, tendrá derecho a los beneficios y otros goces no pensionables acordados a los de igual grado en situación de actividad.

Los Oficiales Superiores y Generales de la Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que hubieran percibido una remuneración más alta a la de su grado o jerarquía tendrán derecho a que su pensión se regule sobre la base de dicha remuneración.

Cuando el personal que pasa a la situación de retiro se encuentra comprendido en dos o más de los incisos anteriores le será de aplicación únicamente el inciso que le otorga mayores beneficios, siendo procedente adicionar los que conceden los incisos h) e i), si fuera el caso.

No gozará del incremento de la pensión ni del derecho a percibir como pensión el íntegro de las remuneraciones pensionables correspondientes a las del grado inmediato superior en situación de actividad, así como a los otros beneficios y goces que conceden el inciso i), según sea el caso, el personal que pasa a la situación de disponibilidad o de retiro por medida disciplinaria, insuficiencia profesional o sentencia judicial firme que conlleve la separación absoluta del servicio.

El personal femenino regulará su pensión de acuerdo a las disposiciones de este artículo, en base a su ciclo laboral de veinticinco años".

Esto significa que alguien que se retira con el máximo grado y la cantidad de años requerida, ha efectuado aportes de acuerdo a los grados que ha ido ocupando, lo cual no es proporcional con la pensión que le corresponde percibir; a lo que se aúna los dispositivos legales que otorgaron asignaciones excepcionales no sujetas a aportes pensionarios, que sin embargo, al momento del retiro formará parte de su pensión.

Estas asignaciones excepcionales también se hicieron extensivas al personal que a la fecha de su dación ya venía percibiendo pensión.

### Reserva Técnica

Para la determinación de los montos o primas con las que debe contar La Caja para poder afrontar sus obligaciones futuras, se recurre al cálculo actuarial, que bajo ciertas premisas sirve para determinar la reserva técnica, entendida como el valor presente de las obligaciones por concepto de prestaciones de la organización, tanto para con los miembros activos (fondo de primas) como para con los miembros pasivos (reserva para rentas en curso).

Los informes emitidos por la Superintendencia Banca y Seguros referidos a la Reserva Técnica señalan que:

**Informe de Evaluación de la Suficiencia de la Reserva del Fondo de Pensiones al 31 de diciembre de 1993**

Se observó un déficit de la reserva técnica ascendente a S/. 665'148,993; indicándose que de no corregirse, podría comprometer la capacidad de pago de La Caja para afrontar las obligaciones futuras.

**Informe de Valuación Actuarial Nro. 011-96/DDCB al 31 de diciembre de 1995**

Se estableció un pasivo actuarial no financiado de S/. 1,706'000,000. Asimismo, se señala que la tasa de aportación que se viene aplicando sobre la remuneración pensionable de los miembros del plan, en términos de contribución efectiva significaba el 7.62%, que es insuficiente para financiar a largo plazo las obligaciones del fondo de pensiones.

**Informe de Visita de Inspección Nro. 003-2001-VI-ISC al 30 de setiembre de 2000**

Las reservas se encuentran subestimadas y no financiadas por el orden de S/. 8,545'000,000 (US\$ 2,441'000,000). También se señala que la actual tasa de aportación legal de 12% de los afiliados, es insuficiente para financiar todos los beneficios que La Caja debe brindar de acuerdo a ley. Y de no mediar su urgente revisión La caja seguirá acumulando un pasivo actuarial no financiado, poniendo en peligro el futuro pago de beneficios.

**Miembros aportantes y montos de las aportaciones**

La Caja a través de la Gerencia de Pensiones informa la cantidad de miembros aportantes y los montos de las aportaciones al mes de octubre del 2001 por cada uno de los institutos armados, según se detalla a continuación:

**CUADRO 3**

**Miembros aportantes por personal e Instituto**

Personal	I N S T I T U T O				Total
	AP	EP	FAP	PNP	
Oficiales	1,951	5,643	1,713	11,052	20,359
Subalternos	16,085	12,874	6,842	76,040	111,841
<b>Total</b>	<b>18,036</b>	<b>18,517</b>	<b>8,555</b>	<b>87,092</b>	<b>132,200</b>
<b>%</b>	<b>13.6</b>	<b>14.0</b>	<b>6.5</b>	<b>65.9</b>	<b>100.0</b>

## CUADRO 4

## Monto de los aportes por Instituto

INSTITUTO	Aportes en Nuevos Soles	%
Armada Peruana	21'778,778.52	13.9
Ejército	22'587,815.00	14.4
Fuerza Aérea	11'320,597.00	7.2
Policía Nacional	101'118,866.85	64.5
<b>Total</b>	<b>156'806,058.37</b>	<b>100.00</b>

## CUADRO 5

## Pensionistas por Instituto

INSTITUTO	Pensionistas	%
Armada Peruana	2,543	23.0
Ejército	1,849	16.7
Fuerza Aérea	932	8.4
Policía Nacional	5,729	51.9
<b>Total</b>	<b>11,053</b>	<b>100.00</b>

## CUADRO 6

## Monto de pensiones pagadas

INSTITUTO	Pensiones (Nuevos Soles)	%
Armada Peruana	23'159,754.93	23.5
Ejército	16'880,024.35	17.1
Fuerza Aérea	9'345,462.31	9.5
Policía Nacional	49'060,812.79	49.9
<b>Total</b>	<b>98'446,054.38</b>	<b>100.00</b>

De los cuadros precedentes se visualiza que, el Instituto que cuenta con mayor número de aportantes (65.9% y 64.5%, respectivamente), así como de pensionistas y pago de pensiones (51.9% y 49.9%, respectivamente) es la Policía Nacional del Perú.

También se aprecia que lo aportado entre enero a octubre del 2001 fue de S/. 156'806,058.37 (Cuadro 4) lo que dividido entre los 10 meses de aportación, arroja el promedio mensual de S/. 15'680,605.

Asimismo, las pensiones pagadas entre enero y octubre del 2001 (10 meses) fue de S/. 98'446,054.38 (Cuadro 6), es decir un promedio mensual de S/. 9'844,605.

#### Aportantes por Instituto (octubre 2,001)

En cuanto a los miembros aportantes a partir de la creación de La Caja, estos se han ido incrementando según el siguiente detalle:

## CUADRO 7

## Anualizado de aportantes por Instituto

Año	AP	EP	FAP	PNP	Total	Tasa de crecimiento
1974	552	186	589	2,651	3,978	0.00%
1975	2,752	697	1,016	4,452	8,917	124.16%
1976	3,517	2,918	1,468	7,108	15,011	68.34%
1977	4,533	2,556	2,104	9,989	19,182	27.79%
1978	4,632	3,974	2,102	11,460	22,168	15.57%
1979	6,483	4,633	2,673	13,665	27,454	23.85%
1980	7,706	5,228	2,920	16,330	32,184	17.23%
1981	8,890	5,818	3,230	20,445	38,383	19.26%
1982	9,692	6,600	3,684	25,357	45,333	18.11%
1983	10,651	7,790	4,186	32,320	54,947	21.21%
1984	11,703	9,485	4,594	42,592	68,374	24.44%
1985	12,071	10,237	4,913	56,439	83,660	22.36%
1986	12,370	11,129	5,307	62,453	91,259	9.08%
1987	12,768	12,033	5,590	63,234	93,625	2.59%
1988	13,058	12,552	5,857	68,363	99,830	6.63%
1989	13,071	13,227	6,076	72,962	105,336	5.52%
1990	13,470	13,731	6,292	79,159	112,652	6.95%
1991	13,529	13,580	6,332	81,697	115,138	2.21%
1992	14,217	13,540	6,968	81,991	116,716	1.37%
1993	14,515	14,724	7,509	85,662	122,410	4.88%
1994	14,999	15,174	7,752	89,551	127,476	4.14%
1995	15,508	15,758	7,901	88,261	127,428	-0.04%
1996	15,995	15,841	8,101	87,283	127,220	-0.16%
1997	16,634	15,907	8,142	83,671	124,354	-2.25%
1998	17,318	16,373	8,106	83,770	125,567	0.98%
1999	17,908	17,514	8,165	85,724	129,311	2.98%
2000	17,942	18,094	8,462	85,980	130,478	0.90%
2001	18,036	18,517	8,555	87,092	132,200	1.32%

**Evolución de La Caja durante la década del noventa**

De acuerdo al encargo recibido por el Pleno del Congreso de la República, describiremos en forma cronológica los hechos de mayor trascendencia, que han generado en La Caja la actual situación en que se encuentra.

Y dada la complejidad de los hechos hallados, el número de personas involucradas y el período investigado, que comprende diez años, es necesario explicar la evolución de la administración de La Caja, que se ha visto seriamente perjudicada en su patrimonio por acción de terceros extraños a la entidad, en concierto con sus directivos y funcionarios y los organismos encargados de la supervisión y control, Superintendencia de Banca y Seguros y Contraloría General de la República.

A partir del 11 de setiembre de 1989 la presidencia de La Caja fue ejercida por el General de División EP Jaime Salinas Sedó, quien continuó en funciones solamente hasta el 31 de octubre de 1990. Es decir, Salinas tanto ingresó

como salió en fechas no habituales a cambios del personal militar, situación que de acuerdo a sus declaraciones, habría sido debido a razones de carácter político conforme lo ha manifestado ante la CICCOR el día 09 de julio de 2003. De una manera por demás sintomática, en los meses de noviembre y diciembre de 1990 la presidencia de La Caja fue ejercida por el General de División EP Nicolás de Bari Hermoza Ríos.

Durante ese período, la Secretaría del Consejo Directivo era ejercida por el Coronel EP Carlos Suárez Ferreyros, quien según declaraciones de Alberto Venero y Luis Duthurburu, ejercía gran influencia en las decisiones de La Caja, habiendo permanecido en el cargo hasta el 31 de diciembre de 1992.

En 1990, el sistema financiero dio pasos firmes para liberalizarse de los controles propios de la década del ochenta. En ese contexto, sucedía que La Caja contaba entre sus inversiones con montos considerables en Certificados Bancarios en Moneda Extranjera ascendentes a US\$ 123'988,938 de los cuales US \$ 106'075,327 estaban colocados en el Banco de la Nación. Esta posición financiera fue consignada en el Acta N° 524 del 29 de enero de 1990.

Tales inversiones se fueron retirando progresivamente, buscando evitar el colapso del Banco de la Nación; liquidando los Certificados Bancarios en Moneda Extranjera y depositando el efectivo en el sistema financiero privado, según se verifica en la lectura de las sucesivas Actas del Consejo Directivo a lo largo de 1990.

Ya desde hacía varios años que los recursos económicos de La Caja se manejaban bajo el sistema de intermediación financiera conocido como *brokeraje*, que se desarrollaba sin condiciones formales. Es decir, en esta época, no había siquiera contratos donde se establecieran las condiciones como debían actuar los brokers en relación a La Caja.

Así, los brokers depositaban recursos de la Caja en el sistema financiero a cambio de una comisión pagada por los bancos receptores. Estos brokers luego intervendrán en operaciones más complejas que se señalarán más adelante.

El Consejo Directivo de La Caja, a través del Acuerdo N° 514 del 17 de abril de 1990, limitó a cinco el número de brokers: Abila & Calpe S.A., Servicios del Pacífico Sur S.A., TIBE S.A., Valores Argos S.A. y Representaciones Generales Gonzáles S.A. Esta es la primera señal de formalización del sistema de *brokeraje*. De acuerdo a nuestra evaluación, este sistema siempre fue negativo y luego fue el vehículo para la corrupción montada por Vladimiro Montesinos con los fondos de La Caja.

Según diversos testimonios, en ese momento, el broker de mayor influencia en La Caja era TIBE S.A. con Luis Duthurburu Cubas como socio principal. En declaración ante la CICCOR del 12 de mayo de 2003 Duthurburu informó que ingresó a La Caja por las relaciones de amistad que mantenía con el Coronel Carlos Suárez Ferreyros.

La modalidad de colocación de los recursos está descrita en las Actas del Consejo Directivo. Por ejemplo: Acta N° 537 de 19 de setiembre de 1990, en la que se adopta el Acuerdo N° 562/90, que señala: "Se acordó que la liquidez que se genere hasta la próxima sesión, se invierta en operaciones en moneda nacional, a una tasa de interés no menor que la que abona la Financiera San Pedro, en la Cuenta Transitoria de La Caja, a un plazo no mayor de treinta días o, en moneda extranjera, a través de Bancos o bajo la modalidad de adquisición de pagarés, a las tasas más convenientes del mercado, facultándose a la Gerencia General para que, previa coordinación con la Presidencia, modifique las condiciones aprobadas, si así lo requiere el mercado".

Esta modalidad conllevó a hacerse de pagarés que representaban deudas de terceros, las mismas que al no tener suficientes garantías, eran de dudosa recuperación. Posteriormente el no honramiento de los pagarés de esa época se demostró cuando se solicitaron las refinanciaciones que fueron aceptadas por La Caja que tampoco fueron canceladas en su oportunidad. Tales operaciones fueron el inicio de un círculo vicioso muy perjudicial para la economía de La Caja, porque se hizo de deuda mala que siguió empeorando a lo largo de la década y concluyó con la enorme cartera pesada que arrastra en la actualidad.

Por otro lado, la primera participación de La Caja en el Banco de Comercio se remonta a 1986, incrementándose en forma sustantiva a lo largo de 1990, para cuyo efecto el Consejo Directivo revoca el Acuerdo N° 483/90, en el que se había decidido no suscribir acciones por nuevos aportes en el Banco de Comercio. Conforme se evidencia en el Acta N° 530 del 02 de abril de 1990, donde como resultado de una reunión, mencionada en el documento, entre el entonces presidente del Consejo Directivo, General de División EP Jaime Salinas Sedó y el señor Leandro Reaño, representante del accionariado privado del Banco de Comercio, La Caja decide suscribir el aumento de capital del Banco. Esta participación fue adoptada con Acuerdo N° 495/90, iniciándose así una elevada participación accionaria de La Caja en dicha entidad bancaria. Así, durante 1990, La Caja incrementó significativamente sus acciones en el Banco de Comercio, pasando de 16 a 9,374 acciones.

A partir del 1 de enero de 1991 asumió la Presidencia de La Caja el General de División EP Manuel Álvarez Peralta, mientras que en la Secretaría del Consejo Directivo continuó el Coronel EP Carlos Suárez Ferreyros.

Durante 1991, La Caja, continuó realizando actividades propias del sistema financiero, incluso durante ese año se registra un significativo salto hacia adelante de este tipo de operaciones. Ellas no estaban debidamente autorizadas por Ley ni por la Superintendencia de Banca y Seguros – en adelante SBS. Así, La Caja se fue convirtiendo en una banca paralela, colocando dinero en los Bancos formales y otorgando préstamos a instituciones y personas.

Estos préstamos no estaban previstos en su legislación y la mayoría de ellos se otorgaron sin las garantías adecuadas y suficientes que los respalden. Estos préstamos con deficientes garantías vinieron a aumentar la cartera pesada de La Caja sumándose a los pagarés impagos que vimos anteriormente.

Los brokers principales en ese año fueron dos: En primer lugar la empresa TIBE S.A., cuyo accionista principal continuaba siendo Luis Duthurburu Cubas, quien tenía múltiples negocios con Alberto Venero. Para todos los efectos prácticos estos dos personajes eran socios que actuaban de común acuerdo tanto en La Caja como en otras esferas de negocios con las FFAA. En segundo lugar de importancia entre los brokers se hallaba Servicios y Finanzas del Pacífico Sur S.A. representada por su Gerente General, César Antonio Alcorta Suero.

En 1991, los préstamos a particulares más relevantes son los aprobados a la firma GESSA Ingenieros S.A. por la suma de US \$ 2'250,000, que como veremos más adelante, resultó una operación altamente perjudicial para La Caja. En segundo lugar se halla el préstamo a la Inmobiliaria Las Américas S.A., por US\$ 4'500,000, con el objeto de que sus propietarios culminen el hotel. Este préstamo fue el punto de partida para las inversiones hoteleras realizadas extensamente por La Caja durante los años noventa.

Asimismo en ese año, mediante Acuerdo Nro. 04 (Acta 19-91), el Consejo Directivo también aprueba la ejecución de inversiones financieras del período comprendido entre el 17 de octubre de 1991 al 15 de noviembre de 1991, teniendo como sustento el Informe Nro. 070-GG-CPMP-91, de la Gerencia General. Las inversiones financieras estaban referidas a colocaciones en bancos, operaciones de intermediación con bancos y adquisición de pagarés, a diferentes tasas de interés.

Dentro de los pagarés, se efectuaron operaciones con intermediación de Tibe S.A. así como de Servicios y Finanzas del Pacífico Sur S.A. por aproximadamente US\$ 5'841,302, que corresponden a empresas tales como Molinera Iquitos S.A., Marel Trading Company S.A. y Corporación Argentum S.A.

**Cuadro 8**  
**Créditos a particulares distintos a inmobiliarias y hoteles: 1991**

Broker	Fecha del Préstamo	Cliente	Importe deuda US\$	Anexos *
Tibe S.A.	11.12.91	Molinera Iquitos S.A.	3'248,724	1
Servicios y Finanzas del Pacífico Sur S.A.	21.10.91	Marel Trading Company S.A.	1'970,914	2
	04.11.91	Corporación Argentum S.A.	621,664	3
<b>TOTAL</b>			<b>5'841,302</b>	

\* En los anexos se presenta en detalle cada crédito

Estos tres préstamos no fueron honrados en su oportunidad. Por el contrario, a su vencimiento fueron refinanciados, no obstante, tampoco cumplieron con cancelar su deuda en una segunda oportunidad y posteriormente, en una tercera vuelta, entraron al sistema de reestructuración empresarial de INDECOPI. Esa nueva situación los liberaba del pago a La Caja, sujetándose a la prelación de pagos al momento de la liquidación.

Del cuadro precedente se desprende que, en este período La Caja se transformó en un proveedor de capital a particulares, siendo los únicos favorecidos los intermediarios financieros (brokers) y los prestatarios, que recibieron préstamos que nunca cancelaron. Se puede concluir que los brokers participaban crecientemente del manejo de La Caja, con la anuencia de sus directivos y funcionarios, quienes se encargaban de la formalidad técnico legal.

Durante el año 1991, La Caja adquirió 358,957 acciones del Banco de Comercio, convirtiéndose así en uno de sus accionistas claves. Durante ese año, los representantes de La Caja en el Directorio del citado banco fueron el Contralmirante AP Moisés Woll Torres y el Coronel EP Carlos Suárez Ferreyros, quienes fueron designados por el Consejo Directivo de La Caja.

Hay que advertir, que en el Acta del Consejo Directivo N° 04-91 del 18 de marzo de 1991, existen dos posturas contradictorias respecto a la posición financiera del Banco de Comercio y de la postura de La Caja al respecto. Por un lado, el Contralmirante AP Woll Torres señalaba que la situación del Banco de Comercio no era buena, añadiendo que la SBS había formulado observaciones a la gestión del banco y subrayaba que el broker Abila y Calpe había recomendado vender el paquete accionario de La Caja en el banco a un valor de US\$ 1'682,195 como mínimo. Mientras que, el Coronel Suárez Ferreyros informaba sobre la posibilidad de que el Banco Central Hipotecario ponga en venta su paquete accionario en el Banco de Comercio, sustentando el gran interés que tendría La Caja en su adquisición. Así, algunos directivos insinuaban dejar la institución, mientras que otros propugnaban aumentar su participación.

En la última Acta del Consejo Directivo, realizada el 19 de diciembre de 1991, en el rubro Informes del Gerente General, se consigna que por instrucciones verbales del Consejo de Supervisión, no se efectúe "ninguna colocación de los recursos de La Caja en un plazo aproximado de 60 días, plazo en el cual se llevaría a cabo una posible reorganización o reestructuración de la institución", de lo que se desprende que el Consejo de Supervisión, conformado por los señores ministros de Defensa e Interior, tomaban decisiones en la gestión de La Caja.

Es así que, entre diciembre del 91 y febrero del 92, se produce el receso en la operaciones de La Caja, periodo en el cual, según declaraciones de Alberto Venero realizada el 7 de mayo del 2003 ante la CICCOR, se deshacen de los brokers y gente de Duthurburu, ello con intervención de Montesinos.

La única intervención que se registra de la Contraloría General se dio en el año 1991, en que se emitió el Informe Nro. 22-91-CG/TO-MI de fecha 28 de octubre de 1991, resultante de la Visita Interina efectuada a La Caja con el objetivo de verificar denuncias. Siendo la observación más relevante la referida a que se continuó arrendando un inmueble al Ministerio de Defensa sin haberse renovado el contrato, ni aplicado las penalidades por la no entrega del inmueble en el plazo estipulado.

Asimismo, al reiniciarse las operaciones de La Caja el 19 de febrero de 1992, ingresa a la presidencia del Consejo Directivo, el Contralmirante Armada Peruana José Duffoo Boza y en el Consejo Directivo apareció por primera vez el Mayor General FAP Danfer Suárez Carranza, quien luego tendrá responsabilidades crecientes. La Secretaría del Consejo Directivo seguía a cargo del Coronel EP Carlos Suárez Ferreyros.

Según la versión de los investigados Víctor Alberto Venero Garrido y Luis Duthurburu Cubas, del 07 y 12 de mayo de 2003 respectivamente en sus declaraciones ante la CICCOR, la designación del Presidente del Consejo Directivo José Duffoo Boza y del Gerente General Angel Puccio Arana fue propuesta por Duthurburu a Venero, quien le sugirió sus nombramientos a Montesinos.

Los hechos expuestos precedentemente, demuestran la actuación conjunta de Montesinos, Consejo de Supervisión, Consejo Directivo, Gerencia General y de Venero a través de sus brokers y testaferros, en las decisiones de La Caja.

De los nombramientos de Duffoo y Puccio, los brokers manejados por Duthurburu, dedujeron que el poder real se hallaba fuera de La Caja y en manos de Montesinos. De acuerdo a Venero es entonces cuando él establece un trato directo con Montesinos que luego vehiculiza en La Caja a través de sus personas de contacto: Duthurburu y Valencia. Durante ese año y el siguiente hubo bastantes tensiones en La Caja porque sus problemas empezarán a ser evidentes y la solución será la peor porque abrió paso a la corrupción a gran escala.

En este período, La Caja continuó colocando capital en el sistema financiero por intermedio de los brokers.

No obstante, durante 1992, el sistema de brokers entró en una crisis muy intensa, que fue percibida y analizada por los directivos de La Caja en la sesión del 21 de mayo de 1992, Acta N° 8. Entre otros puntos, en dicha sesión se reveló la continuidad de la informalidad de los brokers, disponiéndose que los funcionarios de La Caja formalicen mediante contrato sus servicios con los siguientes: Tibe S.A., Atlanta Compañía de Inversiones, Mar Egeo Inversiones S.A., Servicios del Pacífico Sur S.A. y GG Racionalización & Consultoría S.A. Es decir, con respecto a los brokers del año anterior, se constata que Ábila y Calpe queda fuera e ingresa Mar Egeo, cuyo representante es el señor Carlos Eduardo Valdizán Paredes, quien de acuerdo a Venero era uno más de sus testaferros. De este modo se evidencia el poderío de Venero al que hemos hecho referencia, puesto que él se halla presente en tres de las cinco compañías de brokers.

De acuerdo a las fichas registrales de esas empresa en los Registros Públicos, se encuentra que los principales socios de las tres primeras son Luis Duthurburu Cubas, Víctor Alberto Venero y Carlos Valdizán Paredes quien actuaba como representante camuflado o testaferro de Alberto Venero, según declaraciones de éste último ante la CICCOR. Por su parte, el principal socio de Servicios del Pacífico Sur S.A. era César Alcorta Suero.

Por su lado, la quinta compañía de brokers se denominaba GG Racionalización & Consultoría S.A. era propietaria la familia González Castro, quienes, además se beneficiaron a través de sus empresas METINSA, ROTEX Y FAM con préstamos por un total de US\$ 31'000,000. Estos préstamos tampoco fueron honrados en forma debida y concluyeron con una transacción extrajudicial con La Caja previa renuncia de ésta a intereses por US \$ 6'906,456.

Ante los problemas que venía afrontando La Caja en la colocación de sus recursos por medio de los brokers, y al incrementarse la cartera pesada en forma alarmante, los directivos contrataron asesores externos, que recomendaron algunas alternativas de solución. Ellas, sin embargo, fueron descartadas. Uno de los asesores legales fue el estudio Benites, Mercado & Ugaz, cuyo contrato se extendió desde el 3 de agosto de 1992 hasta el 30 de agosto de 1993. A este estudio de abogados, La Caja le encargó la asesoría legal en general, incluyendo su representación ante los tribunales y la recuperación de algunas acreencias específicas.

Es decir, la crisis del sistema de *brokeraje* en La Caja se decidió a favor de profundizar en las causas que generaban los problemas. A partir de ese momento, La Caja cayó en manos de Vladimiro Montesinos y fue empleada como un mecanismo para extraer fondos destinados al enriquecimiento ilícito de la cúpula en el poder del Estado.

En este período, de acuerdo a sus propias declaraciones, Alberto Venero a través del Coronel Alberto Pinto y su relación con Vladimiro Montesinos reingresó con fuerza a los negocios de La Caja; convirtiéndose en el único interlocutor entre Vladimiro Montesinos, los funcionarios de La Caja y los brokers. Venero pues fue el personaje clave y actuaba a través de Luis Duthurburu Cubas y Juan Valencia Rosas, quienes aparecían como los interesados ante los funcionarios. En esta alianza compleja, Duthurburu era un socio que no gozaba de absoluta confianza de Venero. Aunque antes habían trabajado juntos, o quizá precisamente por ello, la alianza entre Venero y Duthurburu era muy frágil y llena de desconfianza. Por su parte, Valencia era un representante de Venero ante Duthurburu y su misión era participar en todas las operaciones para velar por los intereses de su jefe.

Su privilegiada posición le permitía a Venero proponer a Montesinos la orientación de los recursos de La Caja hacia negocios que favorecieran sus intereses. De acuerdo a Venero, Montesinos dejaba hacer y se preocupaba por su parte. Siempre según Venero, Montesinos ordenaba a través de los Ministros de Defensa e Interior, quienes por conducto del Consejo de Supervisión, disponían que el Consejo Directivo apruebe las decisiones sugeridas por los brokers. Esta versión no ha sido corroborada por los participantes directos que han negado una injerencia directa del Consejo de Supervisión en la vida diaria de la institución. Más bien, sí se han encontrado pruebas de reuniones en el SIN entre un presidente de La Caja, el contralmirante Chávez Jones y Vladimiro Montesinos para tratar el negocio de la fusión entre FINSUR y el Banco de Comercio.

Asimismo, el contralmirante César Iglesias Caminatti, en carta de 15 de enero de 2001, da cuenta de que por convocatoria del entonces Ministro de Defensa Gral. César Saucedo Sánchez, asistió al Servicio de Inteligencia Nacional, para mantener una reunión de trabajo sobre aspectos relacionados por La Caja, en vista de que el presidente del Consejo Directivo, se encontraba en comisión de servicios, fuera del país; disponiendo Saucedo, según refiere la carta, que brinde todo el apoyo y colaboración, para solucionar el caso del préstamo vencido de la empresa CIMEX, de propiedad del hijo de Juan Carlos Hurtado Miller, ascendente a US\$ 10'260,000.

Es decir, la evidencia indica que, al menos en algún momento, Montesinos trataba directamente con los presidentes de La Caja, cuando había algún asunto que le interesara personal y preferentemente.

Entre los negocios irregulares de ese año se cuenta la ampliación de US \$ 2'500,000 extras respecto del préstamo inicial otorgado a la Inmobiliaria Las Américas. Así, sumado al préstamo anterior, el total de lo prestado hasta ese momento ascendía a US \$ 7'000,000. A cambio de ello, otorgaron en calidad de hipoteca el Hotel Las Américas, que más tarde, al no poder honrar su deuda, fue ofrecido en venta a La Caja.

La modalidad empleada en el caso del Hotel Las Américas fue una constante durante la década puesto que la mayor parte de los activos de La Caja son producto de operaciones similares. Este tipo de operaciones se inicia por un préstamo extra bancario a un particular, que luego no honra a su debido tiempo. Posteriormente, el particular ofrece un bien normalmente sobrevaluado y La Caja lo acepta en vez del dinero líquido prestado. Así, La Caja acabó haciéndose de un patrimonio que no había planeado adquirir. Para empeorar la situación de La Caja, sucede que dicho patrimonio no guarda relación con el portafolio normal de una entidad que presta servicios previsionales.

Ese mismo año, a través del broker Mar Egeo Inversiones S.A., se concedió a la Empresa Turística de la Costa Oriental del Pacífico S.A.- ETCOP, un crédito que no fue honrado y pasó a conformar parte de la Cartera Pesada de La Caja por US \$ 1'546,959 (**Anexo N° 4**). En septiembre, el directorio de La Caja suspendió al broker Servicios del Pacífico Sur S.A. por las malas colocaciones que había realizado en Peruinvest, Banco Hipotecario y Financiera Regional del Sur S.A. - FINSUR.

El 18 de septiembre de 1992, FINSUR fue intervenida por la Superintendencia de Banca y Seguros, mediante Resolución SBS 894-92. En ese momento sucedió que habiendo otorgado La Caja créditos con fianzas de FINSUR por aproximadamente US \$ 6'300,000 y recuperado alrededor de US \$ 1'107,000, pasó a formar parte del Sindicato de Acreedores de FINSUR designando como sus primeros representantes ante el directorio de dicha entidad financiera al General EP Juan Rivero Lazo, General PNP Rodolfo Calderón Cornejo, señor Angel Puccio Arana y al doctor Gonzalo De las Casas, quien a su vez representaba a La Caja en el Sindicato de Acreedores.

A junio de 1992, la inversión de La Caja en el Banco de Comercio, en dólares ascendía a US\$ 1' 368,014, que representaba 368,346 acciones, a un costo de US\$ 3.71 por acción, según se señala en el Acta 09-92; además de mantener ingentes recursos en esa entidad bancaria.

Llegado el 1 de enero de 1993, la presidencia de La Caja la siguió ejerciendo el Contralmirante AP José Duffoo Boza. Por su parte, continuó como Director el Mayor General FAP Danfer Suárez Carranza, quien fue relevado de su cargo a mediados de noviembre de ese año. Ese año actuó como Secretario del Consejo Directivo el Capitán de Navío, AP, Moisés Velarde Z, quien reemplazó al Coronel EP. Suárez Ferreyros.

La Gerencia de Inversiones Financieras fue asumida a partir del 12 de julio de este año, por el señor Javier Revilla Palomino, quien fuera compañero de colegio de Alberto Venero y de Juan Valencia. De acuerdo a las declaraciones de Valencia ante la CICCOR, los tres habían estudiado en el colegio Los Desamparados de Breña, habiendo terminado su secundaria en 1970.

Durante ese año, La Caja continuó con la política de otorgar préstamos por intermedio de los brokers. Asimismo, durante ese año la particularidad fue el aumento vertiginoso de inversiones hoteleras e inmobiliarias, favoreciendo proyectos de construcción de conjuntos de viviendas en zonas residenciales y programas de vivienda para miembros de los institutos militares.

Entre los préstamos otorgados a terceros que posteriormente pasaron a formar parte de la Cartera Pesada o son sujeto de transacciones extrajudiciales, perjudiciales para La Caja, se citan los siguientes:

**Cuadro 9**  
**Préstamos que han engrosado la cartera pesada**  
**1993**

Broker/La Caja/FINSUR	Fecha del Préstamo	Cliente	Importe al 30.06.01 US \$	Situación del préstamo	Anexos (**)
Mar Egeo Inversiones S.A.	21.06.93	Country Inn S.A.	936,921	Cartera Pesada	5
	23.09.93	ROTEX (*)	20,000,000	Transacción Extrajudicial	
La Caja	14.12.93	CIMEX (*)	9,000,000	Transacción Extrajudicial	
Tibe S.A.	28.04.93	Peruvian Fishing Co. S.A.	647,932	Cartera Pesada	6
FINSUR	08.06.93	GESSA Ingenieros S.A.	600,000	Dación en Pago con inmuebles sobrevaluados	7

(\*) Estos créditos se encuentran judicializados en el Segundo Juzgado Especializado en Anticorrupción, Expediente N° 48-01 por los delitos de colusión desleal.

(\*\*) En los anexos se presenta en detalle cada crédito.

Debido a que La Caja tenía comprometidos en FINSUR US \$ 6'300,000, provenientes de créditos respaldados con cartas fianzas de dicha entidad financiera, que no podían ser ejecutados, La Caja suscribió un Convenio de Cesión de Control de FINSUR con sus accionistas mayoritarios representados por el grupo Rodríguez Banda, que fue aprobado mediante Acuerdo 01/93 del 18 de enero de 1993 por el Consejo Directivo de La Caja.

A partir de ese momento, La Caja pasó a ser el primer accionista de FINSUR con la capitalización de las acreencias que tenía, ostentando 10'369,331 acciones, equivalentes al 48% del total; asumiendo la conducción de esta institución. Como consecuencia de ello, la Superintendencia de Banca y Seguros con Resolución SBS N°082-93 del 23 de febrero de 1993, levantó la intervención a la que estaba sometida esa entidad financiera.

Las principales inversiones inmobiliarias aprobadas por La Caja en ese año fueron:

#### Residenciales

Inkas Golf, Los Laureles y El Polo Hunt, entre otros.

#### Programas para personal militar policial

Los Jardines de San Juan y Pedro Cueva.

#### Galerías comerciales

Santa Patricia I y II, ubicadas en el distrito de Magdalena por US \$ 2'410,000, cuyos proyectos fueron presentados por la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Venecia S.A. de propiedad de Víctor Alberto Venero Garrido; cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 8.

Durante 1993, La Caja inició formalmente sus inversiones hoteleras cuando Inmobiliaria Las Américas S.A., al no poder honrar sus pagos por un préstamo, le ofreció en venta el 50% de las acciones del Hotel Las Américas y el 20% de las acciones de la empresa Operadora de Hoteles, valorizadas en US \$ 12'300,000. Como vimos, estos préstamos de parte de La Caja al hotel habían comenzado en 1991 y el resultado fue que la entidad previsional se hizo de un patrimonio imprevisto.

Además, la oferta del grupo Las Américas fue aceptada por La Caja consistiendo en la cancelación de los US \$ 10'474,661 adeudados, el levantamiento de la hipoteca y una diferencia que se entregó en efectivo a la inmobiliaria. Esta operación contó con la aprobación del Consejo Directivo reflejada en el Acuerdo N° 931703 del 8 de septiembre de 1993. Es decir, los accionistas anteriores –que según la Ficha Registral son: Spartaco Torringhi Berretti, Carlo Muncher Puppo, Fernando Garrido Lecca Bresciani, Julio Piccini Martín y José Piccini Martín–, recibieron alrededor de US\$ 1'800,000 extras de La Caja, para dejar el hotel, que en buena medida se había construido con fondos de esta institución.

Durante este año, La Caja mantuvo en el Banco de Comercio recursos por aproximadamente US \$ 13'500,000, que no pudieron ser retirados por la difícil situación económica de esa entidad bancaria, optando por adquirir acciones con cargo a sus depósitos y aumentando su participación accionaria. Para aquel año, La Caja ya poseía el 27.42% de las acciones del Banco de Comercio, con derecho a dos directores. Durante 1993, la presidencia del Banco de Comercio recayó en el señor Carlos Manrique Carreño; habiéndose tomado la decisión de cesarlo en sus funciones por los problemas que tenía con su empresa CLAE. Corrían los primeros días de diciembre de 1993.

A partir del 1 de enero de 1994, la Presidencia estuvo a cargo del Mayor General FAP Danfer Suarez Carranza. Él retornaba a La Caja después de un mes y medio de ausencia. Danfer Suárez a su vez se desempeñaba como Secretario de Asuntos Civiles del Ministerio de Defensa, en un momento cuando el General de División EP. Víctor Malca Villanueva ocupaba el Ministerio de Defensa. La Gerencia General, desde junio de 1994, fue ocupada por Javier Revilla Palomino, quien desde febrero de ese año desempeñaba el cargo de Gerente Central de Inversiones. Como quedó establecido, Revilla era un antiguo conocido tanto de Venero como de Valencia.

Durante el del mes de mayo de este año, se incorporó como Gerente de Inversiones Inmobiliarias el señor David Mendoza Nieto, quien tenía afinidad con Alberto Venero a través de sus cónyuges que eran primas hermanas como lo ha reconocido el señor Mendoza en sus declaraciones ante esta comisión.<sup>3</sup>

En 1994, La Caja continuó con la política de préstamos a terceros con la intervención de brokers y consiguientemente se va incrementando el monto de su Cartera Pesada:

**Cuadro 10**  
**Préstamos a terceros que han engrosado la cartera pesada**  
**1994**

Broker	Fecha del Préstamo	Cliente	Importe al 30.JUN.01 US \$	Anexos (**)
Mar Egeo Inversiones S.A.	15.2.94	Textil Santa Anita S.A.	790,000.00	9
Mar Egeo Inversiones S.A.	2.11.94	FAM S.A. (*)	4'000,000.00	
TIBE S.A.	15.6.94	Peruvian Fishing Co. S.A.	361,487.00	6

(\*) Este crédito se encuentra judicializado en el Segundo Juzgado Especializado en Anticorrupción, Expediente N° 48-01 por los delitos de colusión desleal.

(\*\*) Se presenta el detalle de los créditos

Asimismo, durante 1994, La Caja aceptó el ofrecimiento de la firma Gessa Ingenieros S.A., tramitado ante ella por el broker Mar Egeo Inversiones S.A. - representado por Carlos Valdizán Paredes, testaferro de Alberto Venero, según lo afirmado por el señor Venero ante la Comisión Investigadora<sup>4</sup>. Esta oferta consistía en cancelar sus deudas que al 5 de julio de 1994 ascendían a US \$ 6'591,509.00, a través de inmuebles entregados como dación en pago.

El desarrollo de esta operación se encuentra como Anexo N° 7, cuyo resumen se muestra en el siguiente Cuadro:

<sup>3</sup> En la Sesión de fecha 16.ABR.2003 el señor Mendoza señaló respecto al señor Venero: "...Bueno, a él lo conocí en el año 1970, puede ser, él es casado con la prima hermana de mi esposa, de ahí que conozca a esta persona". "...Él se comunicó a mi domicilio y me invitó a una reunión para ver si yo quería trabajar con él". (Pág. 3 Transcripción)

<sup>4</sup> El señor Venero en Sesión de fecha 07 de mayo de 2003 señala ante la pregunta de quienes eran los testaferros "...en ese tiempo me acuerdo que era Carlos Valdizán..." Pág. 24 de Transcripción.

Cuadro 11

**Acuerdo entre Gessa y La Caja para la cancelación de sus deudas  
1994**

CONCEPTO		IMPORTE US\$
Cheque N° B-1284618-5 del Banco Latino		337,389.00
Inmuebles:		6'254,120.00
1. Locales Comerciales C-14 al C-18 – C.C. Mollicentro (1)	500,000	
2. Local Comercial 43 - C.C. El Sauce (1)	477,150	
3. Estacionamientos B-1 al B-6 - C.C Mollicentro (1)	72,230	
4. Local Comercial 19 - C.C. El Sauce	22,850	
5. Estacionamientos A-12 al A-20 - C.C. Mollicentro	127,770	
6. Seis lotes Av. Colonial, Cda 3	900,000	
7. Cuatro sublotos Av. Cavenevia / J. Del Llano Zapata - San Isidro	1'400,000	
8. Edificio en Av. Malecón de la Reserva 171 – Miraflores	2'754,120	
<b>Total</b>		<b>6'591,509.00</b>

(1) Estos inmuebles fueron adquiridos por GESSA Ingenieros S.A. mediante un contrato de arrendamiento financiero con SOGEWIESE Leasing S.A.. Y el mismo día y en el mismo acto, se los vende a La Caja a un precio considerablemente superior al pagado al propietario anterior.

Al respecto, entre los bienes aceptados como dación en pago de inmuebles, la CICCOR ha podido evidenciar la sobrevaluación como regla en este tipo de operaciones. Por ejemplo, en una operación realizada el 5 de Julio del 1994, ante el notario Jaime Murguía, Sogewiese Leasing S.A., le entregó ciertos bienes a GESSA y como parte de la misma operación, GESSA se los transfirió a La Caja, triplicando el precio que se había pagado por el mismo bien en la primera parte de la operación. Estas diferencias de precios sobre el mismo bien se pueden apreciar en el siguiente cuadro

Cuadro 12

**Sobrevaloración de inmuebles transados entre Gessa y La Caja**

INMUEBLE	Arrendamiento	Aceptado por	Diferencia
	Financiero (*) US \$	La Caja (**) US\$	US \$
Locales Comerciales C-14 al C-18 C.C. MOLICENTRO	173,228	500,000	326,772
Local Comercial N° 43 – Centro Comercial El Sauce	124,000	477,150	353,150
Estacionamientos B-1 al B-6 C. Comer. MOLICENTRO	12,772	72,230	59,458
<b>TOTALES</b>	<b>310,000</b>	<b>1'049,380</b>	<b>739,380</b>

(\*) Importe que Gessa canceló a Sogewiese Leasing S.A. en las Escrituras de modificación de arrendamiento financiero y compraventa.

(\*\*) Importe que La Caja acepta como dación en pago en las mismas Escrituras.

Por su parte, durante 1994 la ejecución y adquisición de grandes proyectos inmobiliarios fue adoptada como política institucional por La Caja; asumiendo la conducción de la Gerencia de Inversiones Inmobiliarias David Mendoza Nieto, pariente político de Venero. Esa gerencia presentó iniciativas y su dinamismo impulsó hacia adelante la política inmobiliaria, haciendo de La Caja uno de los grandes actores del *boom* de los bienes raíces durante la mitad de los años noventa. Por ello, buena parte de sus recursos económicos fueron destinados a

financiar los proyectos inmobiliarios; citándose, entre otros emprendidos dicho año: Edificio Comercial Cavenecia, Conjunto de Viviendas La Colonial, 28 de Julio, Malecón Cisneros, La Encalada, Los Laureles, Torre de Lince, Sirius I y II, Malecón de la Reserva (adquirido en dación en pago) y Galería Comercial San Martín.

La política inmobiliaria emprendida en gran envergadura desde 1994 ha creado un riesgo enorme a la estabilidad económica de La Caja, porque la modalidad principal de estas obras fue la sobrevaluación. Así, los inmuebles y locales comerciales construidos registran un precio mayor al promedio del mercado. Ello ha dificultado su venta, por lo que La Caja cuenta con un patrimonio inmovilizado, que de ser vendido obtendría valores inferiores a los registrados en libros. Además, La Caja viene asumiendo los gastos de mantenimiento, arbitrios y tributos municipales de un amplio patrimonio, que no puede vender ni siquiera al precio que lo compró hace ya varios años. Así, el resultado neto de esta aventura empresarial es una desvalorización muy significativa.

De acuerdo a lo manifestado por varios entrevistados, la selección de las empresas invitadas por La Caja a las llamadas "Licitaciones Privadas por Invitación" para la ejecución de las obras, estuvo a cargo del testafiero de Alberto Venero, Juan Valencia Rosas. Así, las licitaciones por invitación fueron un formulismo que incluía el otorgamiento de la buena pro ante Notario Público con la participación del Comité de Inversiones. Sin embargo, Valencia disponía y algunos empresarios ganadores de buenas pro, como por ejemplo Alberto Espantoso, uno de los socios de Gessa Ingenieros S.A, ha reconocido ante la CICCOR, que pagó comisiones a Juan Valencia para concretar contratos de construcción con La Caja.

Así, Gessa Ingenieros S.A. ganó contratos para la ejecución de dos proyectos constructivos en los propios terrenos que ellos habían entregado a La Caja como dación en pago. El triunfo de Gessa en estas licitaciones amañadas es tan evidente, que La Caja no tomaba en cuenta que tan sólo tres meses antes, Gessa estaba entregando terrenos por carecer de liquidez para cancelar los préstamos que había recibido.

### Cuadro 13

#### Obras adjudicadas a Gessa Ingenieros S.A. en terrenos entregados por ellos mismos como parte de pago 1994

UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA	PLAZO	US \$
Av. Emilio Cavenecia y Calle José del Llano Zapata – San Isidro	7.10.94	420 días calendario	6'641,748
Av. Oscar R. Benavides (ex Colonial) – Lima	7.10.94	300 días calendario	4'460,754
<b>Total</b>			<b>11'102,502</b>

Por otra parte, las operaciones hoteleras tuvieron gran auge durante 1994. En este año, La Caja adquirió en US \$ 13'800,000 el restante 50% de las acciones del Hotel Las Américas, haciéndose del 100% de las acciones correspondientes al Hotel, ubicado en las esquinas de la Av. Larco y Av. Benavides, distrito de Miraflores. Este Hotel tiene categoría de cinco estrellas y efectivamente durante parte de los noventa fue uno de los líderes del mercado. Lo impresionante de estas operaciones es verificar cómo La Caja se deja guiar por particulares que empiezan pidiéndole dinero prestado. Luego, estos particulares no honran sus compromisos y embarcan a La Caja en adquisiciones, a precios excesivos, de bienes que no guardan ninguna relación con el portafolio que debería poseer, en tanto institución encargada de pagar pensiones.

Siempre en relación con las inversiones hoteleras, el 12 de diciembre de 1994, La Caja suscribió un contrato con la empresa Operadora de Hoteles Las Américas S.A., -constituida tres días antes, según se advierte en su Ficha Registral- representada por Juan Valencia Rosas. Como hemos visto, según sus propias declaraciones, Valencia actuaba como testaferro de Venero.<sup>5</sup>

Este contrato le concedía a La Operadora la gestión de la Administración y Gerencia del Hotel Las Américas, sus locales comerciales y la playa de estacionamiento. Por cierto, éste fue el primero de cuatro contratos para administrar los otros Hoteles de La Caja, como el Apart Hotel Las Américas, Hotel El Pueblo, Apart Hotel Residencial Las Américas y Hotel Carrera. Este caso se encuentra judicializado en el Segundo Juzgado Especializado en Anticorrupción, Expediente 68-01.<sup>6</sup>

Cabe mencionar que la Operadora fue empleada por la red de corrupción como un instrumento para lograr la fácil aquiescencia de los integrantes del directorio de La Caja. En efecto, de acuerdo a Venero, la Operadora ponía a disposición de los directivos de la Caja habitaciones de hotel para ser empleadas a discreción. A ello se sumaba una dieta sustantiva y numerosos regalos repartidos en cada ocasión como fiestas patrias, navidad, día del padre, etc, de acuerdo a las declaraciones de Valencia, quien recuerda haberse encargado personalmente de estos detalles.

En noviembre de 1994, mediante Acuerdo 942303, se aprobó un aumento de capital social del Banco de Comercio de S/. 10'000,000.00, que fue asumido por La Caja. Además amplió su participación en el accionariado y conducción del Banco, convirtiéndose en accionista mayoritario con el 73.77% del accionariado del banco, ascendente a S/. 41'277,699, representado por 41'277,699 acciones. Un año después, en la sesión 15-95 realizada el 14 de agosto de 1995, el Presidente de La Caja, Mayor General FAP Danfer Suárez, explicó que el directorio había adoptado su decisión para proteger sus depósitos, ante el retiro masivo del orden superior a los US \$ 30'000,000 por los problemas suscitados entre CLAE y la Superintendencia de Banca y Seguros. Así, La Caja obtuvo el control del Directorio y de la Junta General de Accionistas del Banco de Comercio.

<sup>5</sup> En Sesión de fecha 21.MAY.2003 el señor Valencia declaró ante la Comisión Investigadora "...Yo cumplía ... el rol de representar las acciones de Alberto Venero en la Operadora del Hotel Las Américas..."

<sup>6</sup> Por los delitos de Colusión Desleal, Falsedad Genérica y Asociación Ilícita para delinquir.

Asimismo, en el mes de junio de 1994, el Consejo Directivo ratificó la suscripción de un convenio privado de transferencia de cartera de créditos con FINSUR. Estos créditos a esa fecha se encontraban vencidos por la suma de US \$ 1'997,135.90, equivalente al 50% de su valor nominal. Además, La Caja invirtió US \$ 5,669.94 en efectivo, a cambio de créditos vigentes de su propiedad en FINSUR, con el solo objeto de repotenciar a esa entidad financiera. De esa manera se restó liquidez a La Caja para otras inversiones posibles acordadas con su propósito. A resultas de estas operaciones en FINSUR, la cartera pesada de La Caja se ha incrementado en US \$ 1'677,462, al 30 de junio del 2001, de acuerdo al último informe de la Superintendencia de Banca y Seguros (**Anexo N° 10**).

A requerimiento de La Caja, la SBS realizó una evaluación de la suficiencia técnica al 31 de diciembre de 1993, advirtiendo un déficit en su Reserva Técnica de S/. 665'148,993; tal como se evidencia del Informe remitido a La Caja con Oficio N° 5463-94 de 22 de septiembre de 1994 (ANEXO N°13). Este informe es muy importante porque al evaluar la suficiencia técnica se refiere al estudio actuarial y registra por lo tanto la capacidad de La Caja de cumplir con su fin. El resultado es el enorme déficit de la reserva técnica, constituyendo una señal alarmante que no fue tomado en cuenta y La Caja siguió su rumbo hacia el abismo.

Durante el año 1995, la Presidencia continuó a cargo del Mayor General FAP Danfer Suárez, quien de este modo completó casi cuatro años seguidos en el Directorio de La Caja, estableciendo un record de permanencia y transformándose entonces en el directivo de mayor continuidad y trascendencia durante la década del noventa. Asimismo, durante este año continuaron como Gerente General, Javier Revilla y como Gerente de Inversiones Inmobiliarias, David Mendoza.

En declaraciones ante la Comisión Investigadora del día 08 de mayo de 2003, el Mayor General FAP Danfer Suarez, ante la pregunta respecto a seis cheques girados por el señor Alberto Venero a su favor y a sus familiares por un total de US \$ 880,000, entre el 03 de junio de 1995 y el 12 de noviembre de 1995; respondió que fue un préstamo de Venero para adquirir y rentar una propiedad en los Estados Unidos. Y que en 1996 le devolvió US\$ 713,000 y pico y la diferencia en armadas y con intereses.

Banco	Cheque N°	Cuenta Corriente	Fecha	Beneficiario	Importe US\$
Pacific Industrial Bank	178	0670 22 9 8000 0004 47198	03.JUN.95	Danfer Suarez	50,000
Pacific Industrial Bank	0242	0660 2207 508 502 621	15.AGO.95	Danfer Suarez Carranza	50,000
Pacific Industrial Bank	0253	0660 2207 508 502 621	09.OCT.95	Olga Pretruccelli Bisetti	30,000
Pacific Industrial Bank	0246	0660 2207 508 502 621	09.NOV.95	Rosa María Suarez	150,000
Pacific Industrial Bank	0254	0660 2207 508 502 621	12.NOV.95	Rosa María Suarez	100,000
Pacific Industrial Bank	0256	0660 2207 508 502 621	12.NOV.95	Rosa María Suarez	500,000

Respecto a las inversiones inmobiliarias, La Caja aprobó la ejecución de importantes proyectos continuando la línea expansiva iniciada con anterioridad. Para lo cual, el Comité de Inversiones inmobiliarias convocó a las denominadas licitaciones privadas por invitación para la construcción de las obras mostradas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14**  
**Obras Inmobiliarias**  
**1995**

<b>Obras</b>	<b>Montos contratados</b>
Paseo Prado	<b>US \$ 50,443,935</b>
Parque Chacarilla	US \$ 8,786,479
Multifamiliar Italia	US \$ 7,758,757
Pardo Cinco	<b>US \$ 6,430,670</b>
Residencial Las Américas	US \$ 4,753,260
Multifamiliar Basadre-Los Laureles	US \$ 2,907,758
Residencial Diez Canseco	US \$ 1,534,727

Bajo la modalidad de licitaciones por invitación se escondía un proceso amañado, que reseñamos anteriormente y que permitió que la empresa GESSA Ingenieros S.A., obtenga dos contratos muy significativos, el de Paseo Prado y el denominado Pardo Cinco, a realizarse ambos en una zona de altos ingresos, el primero en San Isidro y el segundo en Miraflores. Estos contratos implicaban construir conjuntos habitacionales de gran lujo, que incluía tanto oficinas como cines y edificios de departamentos de primera categoría. Estas obras costaban más de US\$ 56'000,000 y fueron otorgadas a GESSA, no obstante que hacía muy poco tiempo había mostrado su dificultad de capital al ser incapaz de honrar sus deudas con La Caja. Como vimos también, el empresario Alberto Espantoso reconoció haber pagado comisiones precisamente por estas obras.

**Cuadro 15**  
**Obras adjudicadas a GESSA en 1995**

<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO</b>	<b>US\$</b>
Pardo Cinco	30.05.95	420 días calendario	6'430,670
Conjunto Empresarial Comercial y de Viviendas Paseo Prado	06.05.95	730 días calendario	50'443,935
<b>Total Contratado</b>			<b>56'874,605</b>

Al evaluar la obra más significativa ejecutada por la empresa GESSA Ingenieros S.A., denominada "Conjunto Empresarial Comercial y de Viviendas Paseo Prado", se aprecian las siguientes irregularidades, cuyo detalle se desarrolla en Anexo N° 7:

- 1- CONATA ha tasado la ejecución del proyecto a valor de reposición en U\$ 35'611,595 y la Caja ha pagado US\$ 50'443,935 determinándose una sobrevaluación en su ejecución de US\$ 14'832,340 en beneficio de GESSA.
- 2- Adicionalmente a lo estipulado en el contrato como adelanto de efectivo y adelanto de materiales, equivalente al 60% de la suma pactada, se le entregó indebidamente a GESSA recursos bajo la denominación de Fondo Contingente por US \$ 4'291,040.50. De este modo, La Caja financió toda la operación incluyendo la comisión pagada a Juan Valencia para que la traslade a Alberto Venero, quien a su vez la repartía con Vladimiro Montesinos, de acuerdo a lo manifestado por Venero.

- 3- Se le devolvió antes de culminar la obra el 100% del Fondo de Garantía, ascendente a US \$ 2'273,157. No obstante que el segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato precisa que: "la devolución del citado fondo de garantía se efectuará en la oportunidad que el contratista cuente con el acta de recepción de obra y entregue la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada y la Minuta de Declaratoria de Fábrica y de todas y cada una de las obligaciones que asume el contratista en virtud del contrato". De este modo, si al comenzar la obra La Caja entregó efectivo en cantidades superiores a las contratadas, también al final se incurrió en una irregularidad semejante, puesto que se devolvió la garantía antes de terminar.
- 4- A pesar de los antecedentes expuestos, y habérsele cancelado el 100% del monto contratado, se le facilitó a GESSA una suma extra de US \$ 200,000, para la última compra de materiales, suscribiendo Gessa a cambio cuatro pagarés con La Caja. Lamentablemente, estos pagarés no han sido honrados por haber ingresado la empresa al sistema de reestructuración empresarial en INDECOPI.
- 5- La obra fue recepcionada sin haber culminado su construcción al 100%. La excepción fue el edificio C3, cuyo propósito es comercial incluye restaurantes y cines, fue pensada como un área recreativa de un complejo de gran lujo. Es de mencionar, que la Caja incurrió en una serie de operaciones que dificultaron la terminación y finalmente recibió la obra dando el conforme a Gessa sin haberse terminado esta parte del proyecto.

Como consecuencia de la sobrevaluación de la obra, alrededor del 30% de las 1,211 unidades inmobiliarias que la conforman, se encuentra pendiente de alquiler o venta. Por ese elevado porcentaje que se halla vacío, La Caja viene asumiendo ingentes gastos, que mensualmente ascienden aproximadamente a US \$ 19,000.00. Por otro lado, los departamentos de lujo han resultado un problema de mayor cuantía porque sólo se han vendido 8 departamentos de 132 en total, permaneciendo vacío un porcentaje tan elevado que nos habla a las claras de las decisiones empresariales absurdas, adoptadas en función de maximizar el soborno y la comisión ilegal.

En efecto, al estudiarse la evolución de La Caja durante los años noventa se encuentra que buena parte de las decisiones empresariales se adoptaban en función del cobro de una comisión ilegal y por ello parecen tan deficientes en su rendimiento económico. Esos desaciertos son más aparentes que reales, porque se confunde el objetivo. Si se quería hacer de La Caja una institución viable, entonces en efecto se trata de decisiones funestas. Pero, si se quería emplear las provisiones pensionarias de los uniformados para formar un fondo que sostenga al régimen de Alberto Fujimori, entonces las decisiones tuvieron lógica porque buscaban maximizar el soborno, aprovechando esta institución de la que se apoderaron en forma definitiva durante 1992-1993.

En el transcurso de 1995, se adquirieron también varios proyectos inmobiliarios ya construidos, tales como Edificio Pando por la suma de US \$ 750,000, Proyecto Valle Hermoso en US \$ 760,000, Galería Comercial Santa Rosa por US\$ 8'000,000 y Galería Comercial Yuyi por US\$ 23'400,000.

Para ilustrar las irregularidades halladas en estos casos, veremos el caso de la Galería Comercial Yuyí, adquirida en tres etapas a la Inmobiliaria Santa Ángela, representada por el Gerente General Néstor Alejandro Rojas Godínez. De acuerdo al mismo Alberto Venero, el Sr. Rojas era su representante y testaferro. La galería está ubicada en la esquina de los Jirones Sucre y Gamarra del distrito de la Victoria.

Pues bien, de acuerdo al Consejo Nacional de Tasaciones, CONATA, el valor de reposición de la Galería Comercial "Yuyí" que comprende edificación, equipamiento, costo del proyecto, licencias y trámites ante los Registros Públicos, alcanza la suma de US \$ 5'454,571, sin considerar el terreno. Sin embargo, La Caja por los mismos conceptos (etapas I, II y III) abonó la increíble suma de US \$ 18'399,648. En tal sentido, de acuerdo a dicha tasación a la firma Inmobiliaria Santa Ángela S.A. La Caja le pagó en exceso la suma de US \$ 12'945,076. A ello se agrega, que de un total de 1,233 unidades inmobiliarias que lo componen, aún no se han vendido o alquilado alrededor del 30% de ellas, originando gastos por concepto de mantenimiento, arbitrios y tributos por aproximadamente US \$ 11,000 mensuales (**Anexo N° 11**).

Las diferencias entre los precios valorizados por CONATA y los efectivamente pagados en las transacciones han sido objeto de cuestionamientos de todos los involucrados, quienes sostienen que CONATA trabaja empleando criterios insostenibles. Sin embargo, es preciso conocer que CONATA efectúa tasaciones de acuerdo a cuatro consideraciones diferenciadas: a valor comercial, a valor de reposición, a valor de expropiación y como empresa en marcha. Por ello, se presentan algunas diferencias que los involucrados han empleado para argumentar la existencia de consideraciones insostenibles.

Pero, todo depende del tipo de tasación efectuada. Por ejemplo, la tasación de Paseo Prado se ha efectuado de acuerdo al valor de reposición. En este caso, se procedió a situarse en el momento cuando la obra fue construida y se establecieron los valores unitarios de los materiales a dicha fecha. En este caso entonces, no hay pie a ninguna duda. Pero, hay otras tasaciones efectuadas a valor comercial que han sido cuestionadas porque se asume que la zonificación corresponde a una determinada calidad y precio del terreno. En la valorización como valor comercial esta consideración tiene una alta incidencia en el precio final. Así, las tasaciones de CONATA son confiables y son efectuadas siguiendo criterios técnicos estandarizados. Simplemente se trata de conocer el tipo de tasación realizada y sus implicancias como procedimiento.

Es de anotar, que durante 1994 y 1995, el Mayor General FAP Danfer Suárez ejerció la presidencia del Consejo Directivo y del Comité de Inversiones Inmobiliarias. Este comité era una instancia interna que había surgido durante los años noventa, teniendo como función evaluar, aprobar y recomendar al Consejo Directivo la adquisición de bienes inmuebles, así como la ejecución de proyectos. Debido al gran crecimiento de las inversiones inmobiliarias y hoteleras y a su peso en el patrimonio de la Caja, el Consejo de Supervisión consideró oportuno crear un ente intermedio que aprobara en primera instancia toda inversión y correr traslado al Consejo Directivo. De este modo, las responsabilidades de este general del aire se acrecentaron considerablemente.

Por otro lado, el Banco de Comercio presentaba una situación crítica, reflejada en los saldos negativos de los estados financieros, reseñados en el Acta N° 15-95 del 14 agosto 1995. Ante ello, la SBS aprobó un conjunto urgente de recomendaciones, con la finalidad de obtener en primer término que los estados financieros del Banco reflejen resultados positivos y posteriormente lograr su estabilización y consolidación. Estas acciones incluían: desarrollar una agresiva campaña de recuperación de la cartera en situación de vencida y judicial a través de asesores externos. Asimismo, la SBS buscaba que el Banco de Comercio obtenga de sus socios un permanente apoyo económico para mantener la liquidez, así como instaba a los accionistas mayoritarios a realizar una estricta supervisión.

Empleando estos argumentos, el Consejo Directivo de La Caja aprobó una muy cuestionada operación de canje de cartera con el Banco de Comercio, hasta por US \$ 35'768,000 con la finalidad de reflotar el Banco, a través del Acuerdo N° 951502 del 14 de agosto de 1995. A cambio, La Caja recibió una cartera en situación vencida y en cobranza judicial, de la cual, el 80% se había convertido en incobrable, a junio del 2001.

El 16 noviembre 1995 se suscribieron Cláusulas Adicionales al Contrato de Transferencia de Cartera de Créditos y Cesión de Derechos realizado el 16 agosto 1995 por US \$ 35'768,000 con el Banco de Comercio. Estas cláusulas adicionales se hacían necesarias porque el banco devolvió a La Caja créditos observados por la SBS, entre los que se encontraba el pagaré de la Compañía Importadora y Exportadora del Perú S.A. -CIMEX de propiedad del hijo de Juan Carlos Hurtado Hiller- por US \$ 11'006,638 para que sean sustituidos por otros créditos o en su defecto mediante la constitución de una cuenta por pagar de La Caja y una cuenta por cobrar a favor del Banco. Esta operación originó que La Caja asumiera ante el Banco de Comercio una nueva obligación que finalmente ascendió a US \$ 16'589,099 incluyendo intereses. Esta nueva obligación fue pagada en cuotas trimestrales hasta ser cancelada el 6 marzo 2001 (Anexo N° 12).

Las recomendaciones de la SBS han tenido un aspecto contradictorio, que se ha expresado cuando el organismo de control realiza evaluaciones por separado de los diversos entes que comprenden el grupo de la Caja. En efecto, cómo podría el Banco de Comercio obtener de su socio principal un apoyo económico sostenido sin obligar a La Caja a asumir cartera pesada que la haría entrar en falencia. Por su parte, el 4 de agosto de 1995 se promulgó la Ley N° 26516, que incorporó a La Caja al control y supervisión de la SBS. El 28 de diciembre del mismo año, mediante Decreto Supremo N° 160-95-EF se aprobó el "Reglamento de Control y Supervisión de Derramas, Caja de Beneficios - Ley N° 26516". No obstante estas precisiones normativas, la regularización y fiscalización de La Caja fue porosa a lo largo de la década. Asimismo, es de mencionar que la SBS solo actuó durante el segundo lustro de la década. Por último la otra institución de control era la Contraloría General de la República, CGR, que incumplió con sus responsabilidades en esta materia. Para la década del noventa no se registra ninguna evaluación de la CGR a la Caja.

A partir del 1 enero 1996, la Presidencia de La Caja fue ejercida por el General de Brigada EP Marco Rodríguez Huerta. Durante ese año, continuó Javier Revilla en la Gerencia General, así como David Mendoza en la Gerencia de Inversiones Inmobiliarias. En abril de este año el economista Percy Tabory Andrade asumió la presidencia del Banco de Comercio, siendo nombrado también Director de FINSUR. Tabory, como se verá más adelante, fue pieza clave en la decisión de fusionar ambas entidades financieras.

El Consejo Directivo de La Caja, en enero de este año, a través del Acuerdo N° 960201, aprobó el canje de deuda por acciones por US \$ 4'234,750. convirtiéndose en accionista mayoritario de FINSUR, con el 51%. Al no haberse monetizado la deuda por estar compuesta por créditos vencidos de difícil recuperación, a exigencia de la SBS, FINSUR devolvió dichos créditos y La Caja le entregó dinero por el mismo monto. De una forma idéntica al caso anterior, La Caja nuevamente perdió dinero al poner efectivo a cambio de deuda de difícil recuperación. En este caso, del total entregado se ha convertido en cartera pesada la suma de US \$ 1,612,563.00 (**Anexo N° 10**).

Además, en esa misma dirección y con idéntico procedimiento, La Caja con Acuerdo 960202, aceptó un canje de cartera por US \$ 2'583,554, constituida por créditos vencidos correspondientes a letras, avales de personas naturales o jurídicas y warrants de difícil ejecución. De este canje, La Caja salió asimismo perjudicada porque US \$ 1'740,047 se transformó en cartera pesada (**Anexo N° 10**).

Tales operaciones con FINSUR, estuvieron orientadas a mejorar la posición de la financiera, en detrimento de los recursos previsionales administrados por La Caja.

Durante 1996, se continuó con una política inmobiliaria marcada por la sobrevaluación y las costosas comisiones ilegales. Por ejemplo, la Corporación Sagitario realizó los siguientes proyectos:

- Plaza Benavides, suscribiendo contrato para la ejecución de la obra por **US\$ 22'631,735**, que comparado con la tasación de CONATA, ascendente a US\$ 14'246,767, presenta una sobrevaluación de US\$ 8'384,968 (**Anexo N° 14**).
- Alameda de Surco, que por su ejecución La Caja pagó en US \$ 17'664,577 a lo que se agrega el costo del proyecto ascendente a US\$ 434,146 y el costo del terreno por US\$ 2'990,090, haciendo un total de US\$ 21'088,813 Proyecto integral que fue vendido a la Fuerza Aérea del Perú en US\$ 20'851,324, acordándose pagar en trece años; suscribiendo en esos términos el contrato de compra venta el 17 de junio de 1998. Esta operación fue aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N° 981001 de 09 de junio de 1998.

Además, también durante 1996, La Caja adquirió a la misma Corporación Sagitario un terreno de 106,000 m<sup>2</sup>, ubicado en el ex fundo "El Salitre", distrito de Santiago de Surco por US \$ 7'200,000. Esta adquisición fue muy irregular al

grado que ya se encuentra ventilándose en el 5to. Juzgado Especializado con el expediente 30-2001.

La SBS en cumplimiento de la Ley N° 26516 y su Reglamento, emitió el Informe N° DDCB-003-VI/96, sobre la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Préstamos de la Caja al 30 septiembre 1995 y Evaluación de la Suficiencia del Nivel de Provisiones para cubrir las operaciones de eventual Riesgo. En dicho informe se revela una marcada incidencia de la cartera atrasada o en cobranza judicial, que se expresa en créditos criticados por S/. 232'533,000, que comprometen la rentabilidad y posición patrimonial de La Caja. Esta situación no fue corregida y continuó agravándose en los siguientes años (**Anexo N° 13**).

El año 1997 se inició bajo la Presidencia del General de División EP Marco Rodríguez Huerta, quien de una manera sorpresiva fue relevado el 6 de mayo de 1997, siendo reemplazado por el General de Brigada EP Carlos Indacochea Ballón. Por su lado, durante ese año continuaron en sus puestos como Gerente General Javier Revilla y como Gerente de Inversiones Inmobiliarias David Mendoza.

El 11 febrero de 1997, por Acuerdo del Consejo Directivo 970303, se aprobó el pedido de Percy Tabor, de otorgarle adicionalmente a sus remuneraciones como Presidente del Directorio del Banco de Comercio, un premio de US \$ 100,000 anuales, condicionado a la "recuperación significativa de los resultados del Banco". Debemos entender que este honorario excepcional se debió a que saneó las cuentas del Banco de Comercio transfiriendo la cartera pesada a La Caja, la que hasta el momento no se recupera de esa deuda.

Lo comentado en el párrafo precedente, se refleja en el hecho de que en el año 1997 La Caja compró cartera atrasada del Banco de Comercio por US \$ 7'000,000 pagando el 50% en efectivo y el saldo en 36 meses con pagos semestrales y línea revolvente por tres años, de los cuales el importe de US \$ 6'244,601 es actualmente cartera pesada (**Anexo N°12**).

Dentro de los créditos transferidos a La Caja, se encuentra uno otorgado a Borobio y Asociados, por un monto de US \$ 41,078 para cancelar adelantos en cuenta corrientes, pagarés y crédito leasing. Este préstamo del banco no ha sido honrado y sorprende porque el beneficiario es la conocida agencia de publicidad que trabajó con el gobierno de Alberto Fujimori.

La Caja continuó inyectando capital al Banco de Comercio, lo que se refleja en el Acuerdo 970601 de 17 marzo 1997, que aprobó un incremento del capital del Banco de Comercio, mediante el aporte en efectivo de La Caja por US \$ 2'815,000.

La SBS emitió el Informe N° 011-96/DDCB, sobre Estudio Actuarial al 31 diciembre 1995, para determinar la suficiencia de Reserva Técnica del Plan de Pensiones de La Caja. En este informe se establece un pasivo actuarial no financiado de S/. 1,706'000,000 al 31 de diciembre de 1995 (**ANEXO N° 13**), es decir, en tan solo dos años, el pasivo actuarial había crecido más de S/. 1'050,000, más que duplicándose. La contundencia de la cifra era tal que no

podía haber duda sobre la incapacidad de la institución para cumplir con sus obligaciones en el tiempo. Además, era evidente también la gran velocidad del deterioro. Cada informe de fondo de la SBS concluía con similares observaciones, idénticas señales de alarma y la misma indiferencia de los directivos de la Caja para enmendar rumbos.

En ese mismo año la Contraloría General emitió los Oficios N°s. 090-97-CG/SNC-DSE y 458-97-CG/DSA, ambos de 08 de abril de 1997. En el primero de los cuales se comunica que *“con la vigencia de la Ley Nro. 26516, la responsabilidad de la supervisión de control de la Caja de Pensiones Militar Policial radica en la Superintendencia de Banca y Seguros. La Contraloría General de la República, en todo caso, está facultada para revisar los fondos públicos que pudieran asignarse”*. En el otro Oficio, en respuesta al pedido de designación de una sociedad de auditoría, se le indica que de acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo Nro. 160-95-EF La Caja *“será controlada y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros”*.

De esta forma se evidencia claramente que ambos organismos supervisores de La Caja, omitieron su función. La Superintendencia de Banca y Seguros por no haber determinado, en los sucesivos informes emitidos en los años 1994, 1996 y 1997, responsabilidad de los funcionarios encargados de la administración de los recursos de La Caja por las irregularidades encontradas ni exigido la implantación de las recomendaciones, permitiendo que el déficit de la reserva técnica continúe incrementándose, hasta poner en riesgo las obligaciones previsionales; y, la Contraloría General, por haberse desligado de la obligación de ejercer el control que por mandato de la Ley Orgánica de La Caja le corresponde.

El 1 de enero de 1998, la presidencia del Consejo Directivo recayó en el Contralmirante AP César Chávez Jones. Como vimos, el Contralmirante Chávez en declaraciones formuladas el 29 de abril de 2003, ante la CICCOR, manifestó que a pedido de Vladimiro Montesinos acudía periódicamente al Servicio de Inteligencia Nacional, para reportarle sobre los asuntos pendientes de La Caja, habiendo concurrido en 1998 y 1999 seis o siete veces cada año. A partir de este momento se expresaron fuertes tensiones entre Alberto Venero y Vladimiro Montesinos, que tuvieron como resultado cambios en el personal gerencial de La Caja y en una actitud más abierta de control de parte de Montesinos que anteriormente no se registra.

Según refiere Chávez Jones, en diciembre de 1998 en una reunión Montesinos mostró gran interés por la fusión de FINSUR con el Banco de Comercio. De acuerdo a Chávez Jones, Montesinos le indicó que se proceda cuanto antes y cumpla con un exigente cronograma. Ello resulta coherente con la declaración de Duthurburu, quien ha manifestado que se entregó a Montesinos la tercera parte del producto de la venta de las acciones. Como se recuerda, para proceder a la fusión hubo que comprar las acciones que Duthurburu y Valencia tenían en FINSUR. De tal manera que nuevamente se encuentra una gran operación económica enteramente pensada para maximizar un soborno.

La fusión se emprendió el 15 de diciembre de 1998, cuando La Caja mediante Acuerdo 982311, decidió la fusión de FINSUR y el Banco de Comercio y la adquisición del paquete accionario de la segunda mayoría de FINSUR, ascendente al 46.11%, propiedad en partes iguales de Luis Duthurburu y Juan Valencia. Esta operación concluyó el 19 de marzo de 1999 (**Anexo N° 15**).

En el documento denominado "Comentarios sobre la conveniencia de fortalecer el patrimonio del Banco de Comercio", alcanzado por el señor Percy Tabory a la Comisión Investigadora el día 24 de marzo de 2003, se indica que "La decisión de fusión si requiere del acuerdo de una mayoría calificada, que en el caso del Banco de Comercio no implica dificultad alguna para La Caja, por tener un porcentaje cercano al 80%, mientras que en el caso de FINSUR, debido a que el porcentaje de acciones de La Caja es de 51.186% y a que tal como se puede apreciar en el Memo N° 477-98-AL-FINSUR, se requiere de una mayoría calificada que no alcanza La Caja, **surge la necesidad de contar con la anuencia de la segunda mayoría de FINSUR o adquirir el porcentaje de acciones necesarias para adoptar una decisión con el solo voto de LA CAJA**".

Según declaraciones de Venero, este accionariado le correspondía a él y a su socio Luis Duthurburu; mientras que Juan Valencia se encontraba actuando como testaferrero en su caso. Así, se repartió el dinero producto de la venta, ascendente a S/. 15'564,129, entre Venero, Duthurburu y Montesinos.

Asimismo, Juan Valencia en manifestación del 21 de mayo de 2003, ante la CICCOR señaló que Percy Tabory asesoró a la segunda mayoría accionaria de FINSUR – conformada por él y Duthurburu – sobre la venta de sus acciones a La Caja y que le parecía que Duthurburu le había cancelado sus honorarios. Sin embargo, en Carta de 16 de junio del 2003, remitida a la CICCOR, señala que no recuerda que se haya hecho pago alguno al señor Percy Tabory.

Se debe observar que en la operación de venta de acciones, La Caja pagó el importe de S/. 1.22 por acción, no obstante que ya no cotizaban en Bolsa y su valor contable al 31 de diciembre era de S/. 0.83. Es decir, en principio parece evidente que nos hallamos ante una nueva sobrevaluación, como corresponde al patrón de operaciones encontradas.

Independientemente de lo expuesto, La Caja le compró a FINSUR créditos inmobiliarios por US\$ 147,638, de los cuales es cartera pesada de La Caja US\$ 134,222 (**Anexo N° 10**).

Durante 1998 se incrementó la línea revolvante con el Banco de Comercio en US \$ 2'584,475. Es decir, La Caja aportaba capital fresco y el Banco de Comercio lo repartía entre particulares, quienes han sido los grandes beneficiarios del sistema. En efecto, el banco era una ventanilla para prestar a particulares que luego no honraban sus préstamos. La gravedad del caso reside en que el capital inicial que se trasladaba al banco provenía del dinero de los uniformados para formar un fondo pensionario. Las pérdidas son enormes. En este caso en concreto, el 97% se ha transformado en cartera pesada, equivalente a US \$ 2'514,187 (**Anexo N°12**).

Por su parte, la SBS elevó a La Caja el Informe N° 082-98-VI-ISC, que contiene una "apreciación general sobre la situación económica financiera de La Caja al 30 septiembre 1998. En este documento se pone énfasis en las operaciones interrelacionadas, a las intragrupo y a las cuentas que respaldan sus obligaciones técnicas". Es decir, se trata de un documento muy importante porque por primera vez no analiza por separado a los integrantes del grupo de La Caja, sino que los observa como conjunto. A continuación veremos una síntesis de lo que plantea el informe y luego le añadiremos nuestros comentarios.

Este informe cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 13, revela en síntesis lo siguiente:

- Las cuentas por cobrar de La Caja representaban el 34% del total de activos.
- Las cuentas por cobrar tienen como componente la deuda imputable al Estado.
- Las Inversiones inmobiliarias y hoteleras (S/. 677,7 millones) observan un grado de concentración del 42.3% y 50.8% respecto al total de activos y reserva técnica del Fondo de Pensiones, respectivamente.

A nuestro entender, el 34% de las Cuentas por Cobrar sobre el total de activos, que asciende a S/. 1,600'000,000, representa un monto significativo de acreencias que La Caja no ha podido recuperar. Forman parte de ella los canjes de cartera con el Banco de Comercio y FINSUR, además de los créditos insolutos que ingresaron a INDECOPÍ.

Según La Caja, la deuda imputable al Estado corresponde a aportes dejados de percibir desde septiembre de 1991 más intereses. Merece comentar que no existe un reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de dicha deuda. Así, la cuantificación de la deuda ha sido efectuada por La Caja de manera unilateral, aplicándole la tasa de interés activa en moneda nacional. Es recién con la dación del Decreto de Urgencia N° 030-2001 del 30 de marzo del 2001 que se reconoce una deuda del Estado de S/. 119'000,000. Esa deuda es muy inferior a los casi S/. 2,000'000,000 que La Caja alega que el Estado le debe.

En tercer lugar, la alta concentración en inversiones inmobiliarias y hoteleras es bastante negativa para La Caja, porque este rubro tiene muy bajos resultados en el contexto de crisis de la economía peruana. La recesión y el estancamiento de la economía nacional han afectado el patrimonio inmobiliario de La Caja en forma significativa. Además, su realización ha significado un tiempo muy prolongado y ello reduce la ganancia y plantea que por el contrario, La Caja ha perdido a causa de estas inversiones insólitas en una institución previsional.

Durante 1999 continuó como Presidente del Consejo Directivo de La Caja el Contralmirante César Chávez Jones. Mientras que la Gerencia General estuvo a cargo de César Victorio Olivares, quien reemplazó a Javier Revilla que había sido el cuadro gerencial principal durante los noventa. Durante la primera parte

de esta década, el Coronel Carlos Suárez Ferreyros Secretario del Consejo Directivo, fue un personaje decisivo en la orientación de las inversiones realizadas por La Caja; pero durante el largo reinado de Alberto Venero como pivote de los brokers, el gerente crucial fue Revilla.

En 1999, la Caja mantuvo su política de apoyo financiero al Banco de Comercio, aprobándose con Acuerdo 990405 del 9 de febrero de 1999, un aporte de capital de hasta US \$ 5'000,000, a través de la capitalización de los bonos subordinados que mantenía en dicho Banco. Esta situación demuestra que año tras año, La Caja continuó descapitalizando su patrimonio en beneficio del banco. El trabajo de los gerentes consistía en saber qué causa se podía alegar para seguir inyectando liquidez al banco. Asimismo, con Acuerdo N° 991401 del 20 de junio de 1999, La Caja autorizó al Banco de Comercio para incrementar anticipadamente su patrimonio a través de un aporte de capital de hasta por US \$ 2'000,000.

Estos últimos años de la década del noventa registran una continua disminución del volumen de operaciones realizadas por la Caja. Es decir, la crisis ya había llegado a la institución. Como vimos al analizar los informes actuariales de la SBS, el déficit de la reserva técnica había crecido en forma acelerada e impactante. Finalmente, este déficit se tradujo en una contracción de operaciones y al terminar la década era evidente que los buenos años habían pasado y que continuaban solamente operaciones de mantenimiento de las inversiones efectuadas en el momento anterior.

Al llegar al año 2000, la Presidencia del Consejo Directivo recayó en el Mayor General FAP César Cortés Mansilla. Durante ese año, continuó la compra de acciones del Banco de Comercio, habiéndose comprado acciones provenientes del Banco Financiero 276,707 y de INVERPECO 293,963 acciones (Acuerdo de Consejo Directivo N° 20000402 y Acuerdo 20002101, respectivamente). En ambos casos al precio unitario fue de S/. 0.40. Con estas compras realizadas con escaso sentido empresarial, La Caja alcanzó el 93.88% del accionariado del banco.

El Banco de Comercio, al ser parte integrante del grupo de La Caja, sirvió para operaciones de dudosa transparencia, siendo utilizado por la mafia con el fin de la reelección presidencial del año 2000 y para transferencias de dinero en las operaciones de lavado de dinero, casos ya judicializados. Expediente Nro. 26-2001, 5° Juzgado Penal Especial, por los delitos contra la Tranquilidad Pública, Asociación Ilícita para Delinquir, Contra la Fe Pública - Falsedad Genérica y Contra la Función Jurisdiccional – Encubrimiento Real; y, Expediente Nro. 017-2002, 6° Juzgado Penal Especial por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en la modalidad de Lavado de Dinero en agravio del Estado.

El 1 enero 2001, la Presidencia del Consejo Directivo pasó a ser ejercida por el Mayor General FAP Augusto Mengoni Vicente. Para aquel entonces los problemas acumulados eran ya enormes y no había suficiente creatividad para descubrir una nueva ruta que permitiera salir de la crisis que se acercaba.

Es así, como en marzo de 2001, el Banco de Comercio solicitó a La Caja un apoyo financiero de US \$ 20'000,000. Este monto estaba destinado a cubrir la brecha estructural de liquidez y a dotarle de capital de trabajo para la normalización de sus operaciones. Este requerimiento fue aprobado por el Consejo Directivo de La Caja mediante Acuerdo N° 20010510. Hay hábitos que se aferran. La evaluación de los directivos y cuerpo gerencial de La Caja afirma que podrían perder más cerrando el banco. Por ello, se han trazado la meta de venderlo y para ello quieren reflotarlo. El caso es que mientras los directivos de La Caja no encuentran comprador, el banco les sigue costando muchos millones a sus aportantes.

En este mismo año, La Caja recibió de la SBS el Informe N° 003-2001-VI-ISC, que contiene la "Apreciación general sobre la situación económica financiera de la Caja al 30 septiembre 2000. El informe que se presenta como Anexo N° 13, focaliza la evaluación de la rentabilidad de las inversiones, de las cuentas por cobrar al Estado, así como la evaluación de las bases técnicas y suficiencia de la Reserva Técnica del Fondo".

El informe, en resumen revela lo siguiente:

- La tasa de aportación legal de los afiliados es insuficiente para financiar todos los beneficios que La Caja debe brindar. Se estima que las reservas se encuentran subestimadas y por tanto no financiadas por el orden de S/. 8,545'000,000, equivalente a US \$ 2,441,000.
- Reitera el registro de retornos negativos en sus inversiones desde 1994, debido a su baja liquidez, elevada concentración y débil manejo. Se recomienda un mejor manejo de los activos del fondo, por lo que es esencial tomar las medidas correctivas para revertir la situación financiera del Fondo de Pensiones y no comprometer la capacidad de pago de sus obligaciones futuras.

### **ASPECTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

Durante la investigación realizada también se han determinado irregularidades de carácter administrativo, que han sido comunicadas a la Caja de Pensiones Militar Policial mediante Oficio Nro. 960-CI-EHB-CR-2003 de 02 de julio de 2003, para que dicha entidad disponga las acciones correctivas administrativas y legales que corresponda, según cada caso.

Tales irregularidades, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el Anexo Nro. 16, se refieren a lo siguiente:

- a. Pagos indebidos a la firma Matrix LVH SAC ascendente a US\$ 135,307.58 por bienes y servicios inconclusos, vinculados a los Proyectos Centro Comercial Empresarial y de Vivienda "Paseo Prado" y Centro Empresarial y de Vivienda "Plaza Benavides", por un total de US\$ 1'125,802.07, a la firma MATRIX LVH SAC.
- b. Duplicidad de funciones del Secretario de Actas y Secretario del Consejo Directivo, dando lugar a un pago irregular de honorarios, habiéndose

desembolsado en el período 1998 – junio 2001, la suma de S/. 144,793 y US\$ 2,000.

- c. Pago indebido de remuneraciones al Gerente General, Gerente de Administración Y Finanzas y Gerente de Inversiones Financieras, por no corresponder a las aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 973701 de 10.DIC.97, habiéndose desembolsado en el período febrero - junio 2001, la suma de S/. 104,144.90.
- d. Carencia de cautela en la conservación del acervo documentario que respalde las operaciones y registros contables de los ejercicios 1998, 1999 y 2000.
- e. Desembolsos por adquisición de bienes y servicios, soslayándose normas administrativas y tributarias, correspondientes al ejercicio 1999 por S/. 4'950,846.02.

### **Comentarios y aclaraciones de responsables**

Mediante sendos oficios la CICCOR hizo de conocimiento a las personas involucradas en los hechos investigados para que presenten sus comentarios y aclaraciones, los mismos que han sido evaluados para deslindar las responsabilidades.

### **CONCLUSIONES**

De las investigaciones realizadas por la Comisión Investigadora de los casos de Corrupción de la Década 1990 - 2000, con el apoyo técnico de la Contraloría General de la República del Perú, en la Caja de Pensiones Militar Policial, se concluye lo siguiente:

1. La Caja de Pensiones Militar Policial se creó en el año 1974, mediante el Decreto Ley N° 21021 como persona jurídica de derecho público interno, para administrar los recursos del régimen de pensiones y compensaciones de los miembros de la fuerza armada y policía nacional. De acuerdo a su Ley, goza de autonomía administrativa, económica y financiera y está sujeta al control de la Contraloría General de la República, aún cuando no le son aplicables las normas legales y administrativas del sector público nacional.

Los derechos pensionarios del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Policía Nacional están normados en el Decreto Ley N° 19846, bajo el diseño de "cédula viva", que implica el pago de una pensión mensual equivalente al íntegro de las remuneraciones percibidas en el grado o jerarquía en situación de actividad, y en algunos casos los uniformados se retiran con una pensión equivalente al grado inmediato superior lo que dificulta aún más el sistema; lo que no guarda relación con los aportes efectuados.

El aporte individual de cada beneficiario, de acuerdo al Decreto Ley N° 22595 de 1979, es de 12%; correspondiendo 6% a las remuneraciones mensuales y 6% al aporte del Estado como empleador. Porcentaje que según ha establecido la Superintendencia de Banca y Seguros en su

Informe de Visita de Inspección N° 003-2001-VI-ISC- resulta insuficiente para financiar todos los beneficios que La Caja debe brindar a sus pensionistas de acuerdo a Ley.

La Caja inicia sus actividades en 1974 con una población cautiva estimada en 3,978 aportantes, conformada por el personal egresado en 1974 de las escuelas militares y policiales. Al año 2000, el número de aportantes era de 130,478, recibiendo pensión de La Caja alrededor de 11,053 beneficiarios.

A partir del año 2004, empezará a pagar las pensiones del grueso del personal militar y policial que pasará a la situación de retiro por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado. Es decir que recién en el 2004 se verá la operatividad de La Caja en su real dimensión, con el riesgo de que en el corto plazo –por su deficiente diseño y malos manejos- se manifieste su incapacidad para cumplir sus obligaciones previsionales.

A inicios de la década 1990-2000, La Caja tenía una liquidez del orden de los 124 millones de dólares, producto de la acumulación de los aportes desde 1974 y su rendimiento en inversiones y otras operaciones, lo que despertó la codicia del asesor presidencial, quien en concierto con los responsables del manejo y supervisión de La Caja así como los brokers, empresarios y otros, utiliza a La Caja para sus fines ilícitos.

2. Los dos entes encargados por Ley del control externo y supervisión de La Caja son la Contraloría General de la República y la Superintendencia de Banca y Seguros.

En la década 1990 – 2000 La Caja no fue examinada por la Contraloría General de la República, salvo la Visita Interina realizada en 1991 para la verificación de denuncias, siendo la más relevante la referida a que se continuó arrendando un inmueble al Ministerio de Defensa sin haberse renovado el contrato, ni aplicado las penalidades. Hasta el año 1996, se limitó a designar Sociedades de Auditoría para el examen de sus estados financieros. A partir de 1997 la Contraloría se exonera de esta responsabilidad legal sin un fundamento que la respalde, incumpliendo sus obligaciones por omisión el ex Contralor General Víctor Enrique Caso Lay y el ex Gerente Central de Operaciones, Manuel García Carazas.

Por su parte, la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, efectuó cinco visitas a La Caja, producto de las cuales emitió los informes correspondiente. Tales documentos revelan observaciones que denotaban significativos problemas respecto a la situación financiera y operativa de La Caja (Anexo N° 13), entre otras, tenemos:

- Distorsiones en la utilización de los factores actuariales – financieros. Las cuotas de aportación del 12% sobre la remuneración pensionable resultan insuficientes;
- Se otorgaron créditos a pesar de no estar autorizada para tales operaciones, y estos fueron muy deficientes. La gestión crediticia estuvo sustentada en garantías recibidas mas no en la capacidad de pago de los clientes; además estas garantías en la mayoría de casos estuvieron

sobrevaloradas, y al tratar de ser ejecutadas no respondieron a los créditos concedidos.

- Alta concentración en activos (inmuebles, inversiones hoteleras, acciones, cuentas por cobrar) no disponibles como medio de pago,
- Las cuentas por cobrar, las inversiones en el sector inmobiliario y hotelero, eran el principal respaldo de la Reserva Técnica;

El déficit estimado del Fondo de la Caja para afrontar obligaciones de pago de pensiones, según el primer informe con alcance al 31 de diciembre de 1993 era de S/. 665 millones 148 mil. Al 30 de setiembre del 2000, fecha del alcance del último informe, el déficit ascendía a S/. 8,545 millones (US\$ 2,441 millones) en un horizonte de 30 años que compromete la capacidad de pago futuro. Este incremento se explica tanto por el diseño del régimen pensionario de cédula viva, como por el manejo fraudulento de La Caja en la década pasada.

Ante estos hechos, la SBS efectuó en cada informe recomendaciones orientadas a corregir la grave situación que atravesaba La Caja, tales como:

- Exigir máxima seguridad para la rentabilidad mínima de inversiones, orientando la política de inversiones hacia activos de adecuada liquidez y rentabilidad. Asimismo, debe existir relación entre el plazo de retorno de la inversión y las obligaciones técnicas de La Caja.
- La política de venta de inmuebles con financiamiento debe considerar información del sujeto de crédito y opinión de funcionario.
- Registrar el déficit de provisiones para los créditos con riesgo de recuperación. No conceder nuevos préstamos bajo modalidad de pagarés y /o letras, así como sanear la cartera pesada de las Cuentas por Cobrar.
- Evaluar la necesidad de reformular la tasa de aportación y gestionar los dispositivos legales pertinentes. El aporte de los nuevos miembros debe fijarse en 30,9%, y hacer de conocimiento del Poder Ejecutivo esta situación.
- Mantener indicadores de exposición o parámetros de medición de la situación económica financiera de los integrantes del grupo Caja - conformado por La Caja, el Banco de Comercio y FINSUR- debiendo el Consejo Directivo emitir lineamientos para La Caja y su grupo.
- Debe adoptarse correctivos para no incrementar brecha financiera;

A pesar de que La Caja hizo caso omiso a estas recomendaciones, la SBS lejos de exigir su cumplimiento y aplicar las sanciones contempladas en su Reglamento, sólo se limitó a reiterarlas en sucesivos informes, teniendo un elevado grado de responsabilidad de que esta situación se fuera agravando; incumpliendo sus obligaciones por omisión los ex Superintendentes de Banca y Seguros, Luis Cortavarría Checkley, Manuel Antonio Vásquez Perales y Martín Naranjo Landerer.

La Superintendencia de Banca y Seguros como ente supervisor juega un doble papel. Por un lado, determina deficiencias en el manejo de La Caja y por otro, cuando supervisa al Banco de Comercio –del que es accionista mayoritario La Caja- le recomienda se capitalice trasladándole a esta su cartera pesada incobrable, para evitar su colapso financiero, creándole un perjuicio económico a La Caja, que termina asumiendo la ineficiencia del Banco.

La Caja, el Banco de Comercio y FINSUR no fueron evaluados como conformantes del grupo corporativo. Al haber sido examinadas en forma separada, las recomendaciones de unas se contraponían con los intereses de las otras.

Corresponde responsabilidad por omisión los ex Superintendentes de Banca y Seguros Luis Cortavarría Checkley, Manuel Antonio Vásquez Perales y Martín Naranjo Landerer, al no haber cautelado la solidez económica y financiera de los planes de pensiones de jubilación, cesantía, similares o adicionales, que permitiera el pago de los beneficios que otorga, desprotegiendo la Reserva Técnica intangible de La Caja.

3. Durante el año 1992 las inversiones inmobiliarias fueron de un rango normal. En los años 1993 y 1994 se realiza de manera agresiva la compra de inmuebles y ejecución de obras, siendo los años 1995 y 1996 los de mayor inversión, caracterizándose por notorias sobrevaluaciones de las operaciones comerciales realizadas.

De 1997 al 2000 La Caja deja de realizar inversiones inmobiliarias; sin embargo, se mantiene la problemática en este rubro al no haberse podido recuperar las inversiones efectuadas, dadas las dificultades para su venta constituyéndose en “elefantes blancos” que por el contrario, vienen ocasionando gastos por concepto de mantenimiento así como de tributos.

De la investigación realizada por la CICCOR con el apoyo técnico de la Contraloría General, se calcula un perjuicio económico por los malos manejos ascendente por aproximadamente US\$ 92 millones 159 mil correspondiente a créditos fraudulentos, ejecución y adquisición de obras sobrevaluadas, canje de cartera incobrable con FINSUR y el Banco de Comercio y compra de acciones sobrevaluadas de FINSUR (muestra analizada); sin considerar los casos que ya se encuentran judicializados, por alrededor de US\$ 75 millones 600 mil (CIMEX, ROTEX, Fundo “El Salitre” y Operadora de Hoteles S.A.).

Las operaciones de riesgo financiero con FINSUR y el Banco de Comercio, fueron negativas, porque adquirir Cartera pesada incobrable, ha traído como consecuencia, la pérdida de parte de la reserva técnica de La Caja, favoreciendo a la Financiera Regional del Sur y al Banco de Comercio. Posteriormente, La Caja se hace dueña del accionariado de FINSUR en un 99.83%, al comprarle las acciones a los accionistas Luis Duthurburu Cubas y Juan Valencia Rosas, e indirectamente a Vladimiro Montesinos.

El Banco de Comercio, al ser parte integrante del grupo de La Caja, ha servido para operaciones de dudosa transparencia, convirtiéndose en un

banco que según demuestran los casos ya judicializados, fue utilizado por la mafia para la re-reelección presidencial del año 2000 y para operaciones de lavado de dinero.

Durante los primeros años de la década del 90, La Caja efectuó operaciones bajo el sistema de intermediación financiera, actuando como principales brokers, las empresas TIBE S.A., Mar Egeo Inversiones S.A., Atlanta Compañía de Inversiones, figurando como socios principales Luis Duthurburu Cubas, Carlos Valdizán Paredes y Alberto Venero, respectivamente; y Juan Valencia Rosas, como testaferro de Venero, quien a pesar de no tener una representación formal en La Caja, participó en las decisiones que favorecían a sus empresas. Todos estos personajes actuaron en forma concertada con directivos y funcionarios de La Caja, dirigidos por Vladimiro Montesinos, para favorecerse económicamente de los recursos administrados por dicha institución.

La muestra analizada comprende los siguientes casos:

- 3.1 Molinera Iquitos S.A. por el crédito otorgado en 1991 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 3'248,724, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1994.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 1.

Otros ajenos a La Caja: Jaime Guiulfo Suarez, Carlos Guiulfo Suarez y otros consignados en el Anexo Nro. 1.

- 3.2 Marel Trading Company S.A. por el crédito otorgado en 1991 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 1'970,914, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1994.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 2.

Otros ajenos a La Caja: Jorge Juan Arévalo Malatesta.

- 3.3 Corporación Argentum S.A. por el crédito otorgado en 1991, refinanciación en 1993 y compra de deuda a Peruinvest ascendente a US\$ 621,664 incluyendo intereses, que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1997.

Responsables por La Caja: Manuel Alvarez Peralta, José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 3.

Otros ajenos a La Caja: Julio César Escuza Pérez Egaña, y otros consignados en el Anexo Nro. 3.

- 3.4 Empresa Turística de la Costa Oriental del Pacífico S.A. – ETCOP S.A. por el crédito otorgado en 1992 y refinanciación en 1993 ascendente a US\$ 1'546,959 que ha resultado incobrable por deficiente garantía.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 4.

Otros ajenos a La Caja: Guillermo Rony Suero Escurra y otros, consignados en el Anexo Nro. 4.

- 3.5 Country Inn S.A. por el crédito otorgado en 1993 ascendente a US\$ 936,921 que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1995.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 5.

Otros ajenos a La Caja: Jaime Schuler Rauch y otros, consignados en el Anexo Nro. 5.

- 3.6 Peruvian Fishing Corporation S.A. por el crédito otorgado en 1993 y refinanciación en 1994 ascendente a US\$ 1'009,419, que ha resultado incobrable por deficiente garantía.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza, Danfer Suarez Carranza y otros, consignados en el Anexo Nro. 6.

Otros ajenos a La Caja: Ricardo Manuel Germán Noriega Salaverry y otros, consignados en el Anexo Nro. 6.

- 3.7 Caso GESSA Ingenieros S.A.:

3.7.1 Préstamo entregado a la firma Gessa Ingenieros S.A. en el año 2000, por US\$ 200,000, sin garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en el 2001.

3.7.2 Aceptación de inmuebles como dación en pago para cancelación de créditos por US\$ 6'521,842. De los ocho inmuebles, tres de ellos, adquiridos a SOGEWIESE Leasing S.A. fueron transferidos a La Caja con un sobre precio de US\$ 739,380, según minuta elevada a escritura pública de fechas 22 de julio y 30 de nov. de 1994, Notario Jaime A. Murguía Cavero.

3.7.3 Sobrevaluación del Conjunto Empresarial, Comercial y de Viviendas Paseo Prado en US\$ 14'832,340.

3.7.4 Entrega indebida de US\$ 4'291,040 bajo la denominación de "Fondo Contingente", dejando de percibir por concepto de intereses US\$ 492,011.

3.7.5 Devolución irregular del fondo de garantía ascendente a US\$ 2'273,157.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, César Cortés Mansilla y otros, consignados en el Anexo Nro. 7.

Otros ajenos a La Caja: Alberto Espantoso Pérez, Carlos Eduardo Valdizán Paredes y otros, consignados en el Anexo Nro. 7.

3.8 Constructora Inmobiliaria e Inversiones Venecia S.A. por la venta sobrevaluada en US\$ 350,435, de las Galerías Comerciales Santa Patricia I y II.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza, Danfer Suarez Carranza y otros, consignados en el Anexo Nro. 8.

Otros ajenos a La Caja: Víctor Alberto Venero Garrido y otros, consignados en el Anexo Nro. 8.

3.9 Textil Santa Anita S.A. por el crédito otorgado en 1993 ascendente a US\$ 790,000 que ha resultado incobrable por deficiente garantía. La empresa entró en reestructuración empresarial en 1995.

Responsables por La Caja: José Duffoo Boza y otros, consignados en el Anexo Nro. 9.

Otros ajenos a La Caja: Angelo Servali Priori y otros, consignados en el Anexo Nro. 9.

3.10 Canje y Adquisición de Documentos Vencidos o en procesos judiciales a Financiera del Sur S.A. – FINSUR, por US\$ 8'963,123, habiéndose convertido, según la calificación contenida en el Informe Nro. 13-2001-ICD-PCD/CPMP, en Pérdida la suma de US\$ 5'164,356.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Marco Rodríguez Huerta, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 10.

Otros ajenos a La Caja: Raúl Izquierdo Benites, Abelardo Campbell Espinoza y otros, consignados en el Anexo Nro. 10.

3.11 Inmobiliaria Santa Angela S.A. por la venta sobrevaluada en US\$ 12'945,076, de la Galería Comercial Yuyi.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Marco Rodríguez Huerta y otros, consignados en el Anexo Nro. 11.

Otros ajenos a La Caja: Néstor Rojas Godinez y otros, consignados en el Anexo Nro. 11.

- 3.12 Canje y Adquisición de Documentos Vencidos o en procesos judiciales al Banco de Comercio, por US\$ 45'352,475, habiéndose convertido en Pérdida, según la calificación contenida en el Informe Nro. 13-2001-ICD-PCD/CPMP, la suma de US\$ 37'458,020.

Responsables por La Caja: Danfer Suarez Carranza, Carlos Indacochea Ballón, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 12.

Otros ajenos a La Caja: Lizardo Vargas Revilla, Enrique Meseth Petrucelli, Héctor Quezada Machiavello y otros, consignados en el Anexo Nro. 12.

- 3.13 Corporación Sagitario S.A. por la ejecución del Centro Empresarial y de Viviendas Plaza Benavides, sobrevaluado en US\$ 8'384,968.

Responsables por La Caja: Marco Rodríguez Huerta, César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 14.

Otros ajenos a La Caja: Augusto Fernando Wiese Moreyra y otros, consignados en el Anexo Nro. 14.

- 3.14 Compra de acciones de la Financiera Regional del Sur S.A. – FINSUR sobrevaluadas en US\$ 1'467,675 a Luis Duthurburu Cubas y Juan Valencia Rosas.

Responsables por La Caja: César Chávez Jones y otros, consignados en el Anexo Nro. 15.

Otros ajenos a La Caja: Luis Duthurburu Cubas, Juan Valencia Rosas, Percy Tabory Andrade y otros, consignados en el Anexo Nro. 15.

Los aspectos que forman parte de este informe fueron puestos en conocimiento de las personas involucradas para que alcancen sus aclaraciones o comentarios, los cuales han sido evaluados previamente a la identificación de la responsabilidad de cada uno de ellos.

4. Los hechos expuestos en el presente informe constituyen indicios de la comisión de los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir, Peculado Doloso y Culposos, y otros, los que se describen en el Informe Legal (Anexo N° 17) y son pasibles de la denuncia ante el ministerio Público, para que proceda conforme a Ley.

Las irregularidades de carácter administrativo determinadas, fueron comunicadas a la Caja de Pensiones Militar Policial para que dicha entidad disponga las acciones correctivas administrativas y legales, debiendo informar de sus resultados al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República. (Anexo N° 16).

## **Recomendaciones**

La Comisión Investigadora, en base al análisis del caso Caja de Pensiones Militar Policial, propone al Pleno del Congreso aprobar las siguientes recomendaciones.

1. Formular denuncia ante el Ministerio Público por los hechos contenidos en el presente Informe que constituyen indicios de comisión de delito, conforme se sustenta en el Informe Legal adjunto (Anexo N°.17) .

En cuanto a las irregularidades de carácter administrativo que han sido comunicadas a La Caja, los Ministros de Defensa y del Interior conformantes del Consejo de Supervisión de dicha entidad, deberán de acuerdo a su normativa, supervisar el grado de implementación de las acciones administrativas y legales adoptadas por el Presidente del Consejo Directivo de La Caja, de cuyos resultados deben informar al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República.

2. Conformar una Comisión de alto nivel designada por el Poder Ejecutivo integrada por representantes de los ministerios de Economía y Finanzas, Defensa e Interior y la Superintendencia de Banca y Seguros que analice con un enfoque sistémico, la normativa que regula el accionar de la Caja de Pensiones Militar Policial y el régimen de pensiones que administra, a fin de evaluar y proponer alternativas de solución.

La referida Comisión tendría que analizar entre otros aspectos, los siguientes:

- a. La posibilidad de declarar en emergencia el Sistema de Pensiones Militar Policial. (situación que por ejemplo se ha dado en la República Argentina debido a la crisis económica que afronta), en tanto se realicen los estudios respectivos.
- b. La revisión de la legislación vigente para su actualización, modificación o derogatoria, que contemple, entre otros aspectos:
  - b.1. La conveniencia de hacer un corte del régimen pensionario, del Decreto Ley 19846, y los nuevos aportantes se acojan al nuevo Régimen Pensionario que se proponga.
  - b.2. Límites o topes pensionarios.
  - b.3. La revisión los conceptos remunerativos que formarán parte de la futura pensión y el porcentaje de aportación legal, que de acuerdo a la SBS, lo estima en 30.9%.
  - b.4. La posibilidad de que los aportes se administren a través de cuentas individuales, como el caso de las AFPs o si las administradoras de fondos de pensiones privadas pueden ser una

opción adicional que pueden adoptar los militares o la viabilidad de que los fondos de pensiones pueda ser administrada por una entidad privada que sería seleccionada a través de una licitación pública.

- b.5. Evaluar la conveniencia de que el personal civil de la sanidad de la Policía Nacional recientemente incorporado sea excluido del régimen del Decreto Ley N° 19846, dado que la naturaleza de dicho régimen norma los derechos pensionarios del personal militar y policial.
- c. De acuerdo con el marco legal vigente, la posibilidad de que la Superintendencia de Banca y Seguros, intervenga La Caja, y que entre otros aspectos, evalúe en que medida La Caja ha cumplido con la implementación de las recomendaciones contenidas en sus informes.
- d. Tomar una decisión respecto a la deuda que según se señala en el Informe elaborado por la Superintendencia de Banca y Seguros, el Estado mantendría con La Caja, por la suma de S/. 1,757 millones 576 mil al 30 de setiembre del 2000 incluyendo los intereses<sup>7</sup>. Y de ser el caso determinar la tasa de interés que sería aplicada.
- e. La necesidad de que el Régimen previsional considere todas las variables de sostenibilidad necesarias basadas en estudios actuariales ajustados a la realidad nacional.
- f. Dado que en la actualidad la naturaleza jurídica de La Caja es un híbrido se deberá definir si es una institución de naturaleza privada o un organismo del Estado sujeto a las normas del sector público y Sistema Nacional de Control.
- g. La actual administración de La Caja también ha planteado alternativas de solución para afrontar la problemática del pago de obligaciones previsionales a partir del 2004, las mismas que se han puesto de conocimiento a los ministros de Defensa e Interior, las que consideramos deben ser también tomadas en cuenta por la mencionada Comisión de alto nivel.

Siendo estas alternativas las siguientes:

**Alternativa Inmediata:** Transferencia al Estado de las cinco primera promociones de la Fuerza Armada y Policía Nacional (aportantes y pensionistas). El Estado se haría cargo de los indicados actuales miembros pensionistas y futuros a partir del 2004, contra la obligación que mantiene el Estado a favor de La Caja.

---

<sup>7</sup> En el mismo informe de la SBS se señala como hecho subsecuente que por Decreto de Urgencia N° 030-2001 del 12 de marzo del 2001, se autorizó que el MEF emita bonos del tesoro hasta por S/.199 millones para ser entregados a La Caja en reconocimiento de los menores aportes efectuados por el Ministerio de Defensa y del Interior al 31 de enero del 2000 según Carta N° 050-CS-CPMP-2001.

La estimación correspondiente al desembolso que el Estado tendría que presupuestar para el período 2004-2006, sería aproximadamente S/. 377'025,000.00, cubriéndose los saldos negativos de efectivo en el indicado período.

**Alternativa mediata:** Habiéndose adoptado las medidas propuestas anteriormente, se deberá establecer un incremento de primas escalonadas a partir del 2005 ó 2006, en el porcentaje que establezcan los estudios actuariales, así como la cancelación total de la deuda del Estado a favor de La Caja.

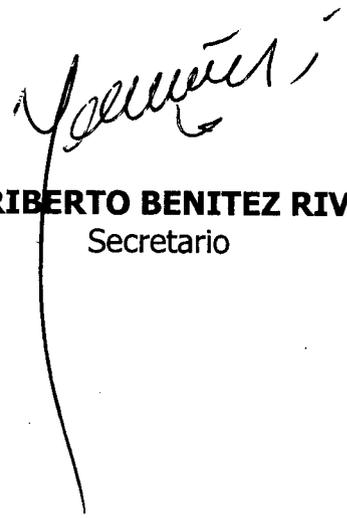
Lima, 18 de julio de 2003



**ERNESTO HERRERA BECERRA**  
Presidente



**JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**  
Vicepresidente



**HERIBERTO BENITEZ RIVAS**  
Secretario



**JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN**  
Miembro



**RAFAEL REY REY**  
Miembro